



SISTEMATIZACION

SEMINARIO SUBREGIONAL TRIPARTITO

Comisiones Nacionales para Erradicación del Trabajo Infantil



Tegucigalpa, 25 y 26 de marzo de 2004



SISTEMATIZACION

SEMINARIO SUBREGIONAL TRIPARTITO

Comisiones Nacionales para Erradicación del Trabajo Infantil



Tegucigalpa, 25 y 26 de marzo de 2004



CONTENIDO

	<u>Pág.:</u>
• Prólogo	5
• Presentación	7
• Resumen Ejecutivo	9
• IPEC en América Central, Panamá y República Dominicana. Avances y retos	11
• El Trabajo Infantil en América Central, Panamá, República Dominicana y Belice. Magnitud, características y principales tendencias	17
• Análisis de las Legislaciones Nacionales en relación con los convenios 138 y 182 de la OIT	23
• Políticas descentralizadas en materia de Trabajo Infantil. La experiencia de Honduras	27
• El Sistema de información Regional sobre Trabajo Infantil - SIRTI	31
• Planes y Políticas en materia de Erradicación del Trabajo Infantil: Avances y retos en cada uno de los países	35
• Ponencia Honduras	37
• Ponencia Costa Rica	41
• Ponencia Nicaragua	47
• Ponencia Guatemala	55
• Ponencia El Salvador	59
• Ponencia Panamá	63
• Ponencia República Dominicana	69
• El Papel de las Organizaciones de Empleadores en la Erradicación del Trabajo Infantil. El caso de Honduras	73
• PANEL: El Papel de las Organizaciones de Trabajadores en la Erradicación del Trabajo Infantil	77
• Papel de la Central Latinoamericana de Trabajadores, CLAT, en la prevención y erradicación del Trabajo Infantil	79
• Papel de las Organización Regional Interamericana de Trabajadores, ORIT-CIOSL	83
• Acuerdos y Conclusiones	87
• Listado de Participantes	91

PROLOGO

IPEC es El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil creado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su esfuerzo por conseguir un trabajo decente para todos, que obviamente pasa por la eliminación del trabajo de los niños y niñas.

Su objetivo central ha sido y es propiciar un proceso de erradicación paulatina del trabajo infantil, a través de tres objetivos específicos: (1) fomentar la toma de conciencia en torno a los aspectos negativo del Trabajo Infantil y generar compromisos para su erradicación; (2) Propiciar estrategias nacionales fortaleciendo los mecanismos y las capacidades institucionales; (3) Proporcionar asistencia directa e integral a los niños y niñas trabajadores para retirarlos del trabajo a través de programas de intervención.

Desde su inicio en 1992, IPEC ha evolucionado hacia una red mundial que abarca más de 90 países. En 1996, con la contribución del Gobierno de España, IPEC se introdujo en 17 países más de América Latina y del Caribe, y en 1999 la contribución del Gobierno de Estados Unidos permitió fortalecer el trabajo en la región y extenderlo a Haití.

En cumplimiento de los objetivos para la erradicación paulatina del trabajo infantil y en el marco de su estrategia subregional, IPEC apoyó la ejecución del Seminario Subregional Tripartito “Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil” con la participación de representantes de las Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana, reunidos en Tegucigalpa los días 25 y 26 de marzo del 2004.

A continuación se presentan las reflexiones y conclusiones derivadas del Seminario Subregional Tripartito “Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil” con el objetivo de enriquecer el marco referencial y los conocimientos de todos (as) los (as) involucrados en la erradicación del trabajo infantil en nuestra subregión.

PRESENTACION

A medida que las actividades de OIT-IPEC en América Central y El Caribe han sido implementadas, Honduras ha mostrado su compromiso e interés con el tema del Trabajo Infantil.

Así, el Programa inició actividades en Honduras en el año 1996. Como parte de su compromiso, Honduras suscribió y ratificó el Convenio No. 138 de la OIT, en junio de 1980, respectivamente, el mismo que establece la edad mínima de admisión al empleo a los 14 años, requiriéndose autorización previa del Ministerio de Trabajo para trabajar en edades de 14 a 18 años.

Asimismo, los países de la región ratificaron el Convenio No. 182 de la OIT, mismo que promueve la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (entre ellas: esclavitud infantil, trabajo forzoso, tráfico de niños, servidumbre por deudas, prostitución, pornografía y diversas formas de trabajo peligroso y explotador). Vale destacar que dicho Convenio llama a adoptar medidas inmediatas y eficaces para asegurar con toda urgencia su prohibición y eliminación.

Como parte de su estrategia de trabajo en la región, IPEC, en colaboración con instituciones aliadas, impulsó la ejecución en Honduras del Seminario Subregional Tripartito "Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil" con la participación de representantes de las Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana.

Dicho Seminario se llevó a cabo los días 25 y 26 de marzo, tiempo durante el cual los Representantes de las Comisiones Nacionales analizaron los avances en la aplicación efectiva de los convenios 138 y 182 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y las peores formas de trabajo infantil.

Además de los miembros de las comisiones, a la reunión asistieron representantes de la Central Latinoamericana de Trabajadores CLAT, la Organización Regional Interamericana de Trabajadores, ORIT, la Oficina Internacional del Trabajo e invitados especiales de organismos multilaterales, embajadas y agencias de cooperación.

Los delegados también aprovecharon para identificar mecanismos de cooperación horizontal orientados a la formulación de una Política Regional frente al trabajo infantil y al establecimiento de metas medibles en el tiempo que permitan la aplicación efectiva de los convenios 138 y 182.

Entre los temas abordados por los representantes de las Comisiones Nacionales y asistentes a la reunión, se encuentran los siguientes:

- Σ Los avances en la aplicación efectiva de los Convenios 138 y 182 de la OIT.
- Σ Análisis de las Legislaciones Nacionales en relación con los Convenios 138 y 182 de la OIT.
- Σ Planes y políticas en materia de erradicación del trabajo infantil, avances y retos en cada uno de los países.
- Σ El papel de las organizaciones de empleadores, las instancias de trabajadores y las comisiones nacionales respectivamente en la erradicación del trabajo infantil.

La presente publicación contiene un resumen ejecutivo con los distintos temas tratados en el Seminario y recoge una síntesis de las ponencias presentadas por los representantes de los países, así como de las exposiciones realizadas en relación a la temática del trabajo infantil.

Durante los días 25 y 26 de marzo de 2004, se llevó a cabo en Tegucigalpa, Honduras, el Seminario Subregional Tripartito "Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil".

Al Seminario asistieron representantes de las Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana, representantes de la Central Latinoamericana de Trabajadores, CLAT, la Organización Regional Interamericana de Trabajadores, ORIT, la Oficina Internacional del Trabajo e invitados especiales de organismos multilaterales, embajadas y agencias de cooperación.

Durante el desarrollo del programa de trabajo los participantes expusieron los avances y retos, en cada uno de los países de los planes y políticas en materia de erradicación del trabajo infantil se desarrollaron dos paneles, el primero sobre el papel de las organizaciones de empleadores en la erradicación del trabajo infantil (el caso de Honduras) y el segundo sobre el papel en las organizaciones de trabajadores en la erradicación del trabajo infantil.

Además se conoció la magnitud características y principales tendencias del trabajo infantil en la subregión, los avances y retos del Programa IPEC en América Central, Panamá y República Dominicana y un análisis de las legislaciones nacionales en relación con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

Avances y Retos de los Planes y Políticas en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil en cada uno de los Países

Las políticas nacionales que se están impulsando en todos los países, así como los planes nacionales, programas y acciones derivadas han tenido una cierta dependencia hacia el Programa IPEC de la OIT, por lo que es necesario iniciar acciones pertinentes para que esa dependencia sea cada vez menor.

Las Comisiones Nacionales y los Planes Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil han sido el elemento único donde se han articulado las políticas nacionales en relación al tema, sin embargo es necesario trabajar en otros espacios como los planes de lucha contra la pobreza, planes nacionales de infancia y planes de desarrollo.

En todos los países en el ámbito de las comisiones nacionales se ha tenido mucho éxito en insertar el tema del trabajo infantil en todas las agendas y los planes operativos de las instituciones que están representadas y forman parte de las Comisiones Nacionales.

Es necesario, a corto plazo gestionar la asignación de un presupuesto específico para las comisiones nacionales, con el objetivo de favorecer la ejecución de planes y acciones concretas con relación al tema del trabajo infantil dentro de los planes operativos.

Panel sobre el papel de las organizaciones de Empleadores en la Erradicación del Trabajo Infantil. El caso de Honduras.

En este panel se abordó la temática de la experiencia en Honduras con relación al papel de las organizaciones de empleadores en la erradicación del trabajo infantil.

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP, ha venido trabajando a favor de la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil en Honduras, siendo una de sus acciones desarrolladas más importantes la emisión de la declaración empresarial hondureña para la erradicación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, emitida el 10 de septiembre del 2001, mediante la cual el COHEP declara:

1. De inmediato, sin discriminación alguna se ponga fin a las condiciones semejantes, a la esclavitud, a la prostitución y a las formas peligrosas de trabajo infantil, en Honduras;
2. Que el gobierno de la república implemente una política para la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil alentando a las autoridades públicas, locales y nacionales para su aplicación en forma eficaz;
3. Se exhorta a los empleadores de Honduras a no hacer uso del trabajo de mano infantil en las peores formas ya señaladas, de manera inmediata;
4. Que la junta directiva del COHEP con sus organizaciones miembros analice la aplicación del Decreto Legislativo No. 62-2001, para su aplicación inmediata;
5. El COHEP se compromete a colaborar con las instituciones gubernamentales para la efectiva aplicación del convenio 182 de la OIT, hoy Ley de la República;
6. Dar publicidad a la presente publicación empresarial a nivel nacional e internacional;
7. El COHEP elaborará y distribuirá una guía para los empleadores que aborde la problemática del trabajo infantil en colaboración con el Proyecto IPEC de la OIT.

Existe una serie de programas que se ejecutan actualmente con el apoyo del COHEP y sus organizaciones, para la erradicación del trabajo infantil en Honduras, dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Σ Cursos de capacitación en Choluteca, Santa Bárbara, San Pedro Sula, Olancha, Tegucigalpa, Danlí, Tutule (La Paz), Tela y Comayagua.
- Σ Incorporación de Cámaras de Comercio e Industrias a los Consejos Técnicos de: Juticalpa, Roatán, Santa Bárbara, La Ceiba, Danlí y Tegucigalpa.
- Σ Sustitución de niños y niñas y su incorporación a la educación primaria en los proyectos de melón en Choluteca y Valle, así como en los cultivos de café en La Paz y Santa Bárbara, y en los cultivos de tabaco en Danlí y Yuscarán.
- Σ Apoyo a las acciones del proyecto de erradicación del trabajo infantil en el basurero público de Tegucigalpa.

En el 2004 el sector privado formal hondureño aspira a eliminar como fuente empleadora privada de niños, niñas y adolescentes en las actividades económicas de instituciones financieras y en la industria de la construcción, y reducir del 40% al 20% el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que trabajan en la empresa privada, tanto en el sector formal como informal.

Panel sobre el papel de las Organizaciones de Trabajadores en la Erradicación del Trabajo Infantil.

En este panel se abordó la problemática social que representa el trabajo infantil como una de las más repudiadas formas de abuso y exclusión económica y social, cuando miles de niños y niñas de todo el mundo trabajan en condiciones desfavorables que obstaculizan su desarrollo y ocasionan daño físico y psicológico en sus vidas.

Se puntualizó que el tema del trabajo infantil debe estar presente y ser fundamental a la hora de establecer en todos los países las bases para el crecimiento, la sostenibilidad política, social y económica, así como que la problemática del trabajo infantil debe ser encarada a fondo en los ámbitos nacionales, y que para revertir la situación del trabajo infantil hay que vincular estratégicamente la lucha contra el trabajo infantil a la lucha por empleos dignos y productivos, por salarios justos, por una educación formal de calidad, escolaridad gratuita, obligatoria y asistida, por una efectiva capacitación profesional y por cumplimiento de la legislación nacional e internacional.

Para afrontar en el corto plazo el desafío del trabajo infantil, es indispensable mejorar el ingreso familiar y la red de protección social, contemplando todas las acciones estratégicas la posibilidad de un desarrollo productivo y la dinamización de una economía social, para lo cual el movimiento sindical debe promover una mayor articulación de fuerzas para confrontar con mayor efectividad la erradicación del trabajo infantil.

El trabajo infantil en los países de América Latina y el Caribe ha crecido de manera notable pues en cifras oficiales se estima que uno de cada cinco niños/as de entre 12 y 14 años contribuye al sostenimiento familiar; observándose también un aumento sostenido de la explotación sexual infantil, el trabajo infantil doméstico y la utilización de niños y niñas para el tráfico de drogas.

El respeto a los derechos humanos de los niños y niñas es el fundamento para el presente y futuro de cualquier desarrollo social mínimamente aceptable; este ha sido un objetivo histórico en la lucha sindical internacional.

La situación de los niños y niñas que trabajan no puede esperar por soluciones emanadas por los gobiernos de turno, por lo tanto, el movimiento sindical debe convertirse en alianza con otros sectores sociales en uno de los motores de lucha por la erradicación del trabajo infantil.

IPEC en América Central, Panamá y República Dominicana. Avances y Retos.

Lic. Guillermo Dema,
Coordinador Subregional para América Central,
Panamá, República Dominicana y Haití del Programa
Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
(IPEC) de la OIT.



IPEC EN CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA. AVANCES Y RETOS

Actualmente estamos viviendo en la región en el medio de una distorsión, donde paradójicamente existen 17.5 millones de adultos sin empleo y la misma cantidad de niños y niñas económicamente activos que deberían estar formándose en la escuela.

El panorama del trabajo infantil en Centroamérica, Panamá y República Dominicana nos revela que la población trabajadora entre 5 - 17 años suma 2,496,172 niños y niñas.

Dentro de las causas principales del trabajo infantil tenemos en primer lugar que los sistemas de educación públicos son sumamente frágiles, aunando la existencia de patrones culturales que propician el trabajo infantil y la falta de acceso al empleo adulto.

Por todo lo anterior el objetivo estratégico deberá ser romper el círculo maligno para terminar con la pobreza en la región.

La comunidad internacional propició la declaración de derechos y principios fundamentales del trabajo que compromete a los estados en su calidad de miembros de la OIT, la cual se asienta en 4 principios (libertad sindical, igualdad de oportunidades, trabajo forzoso y trabajo infantil) y 8 convenios (C29-1930 / trabajo forzoso, C87-1948 / libertad sindical y protección del derecho de sindicación, C98-1949 / derecho de sindicación y de negociación colectiva, C100-1951 / igualdad de remuneración, C105-1957 / abolición del trabajo forzoso, C111-1958 / discriminación sobre empleo y ocupación, C138-1973 / edad mínima de admisión al empleo y C182-1999 / peores formas de trabajo infantil).

Los convenios 138 y 182 están ratificados por todos los países de la región, habiendo sido aprobado por

unanimidad en la conferencia internacional del trabajo en 1999 el convenio 182 y la recomendación 190, misma que establece la definición de peores formas de trabajo infantil abarcando:

1. Todas las formas de esclavitud o práctica análogas a la esclavitud, como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
4. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Dentro de las medidas prácticas para garantizar la aplicación efectiva de dichos instrumentos, C138 y C182, la OIT ha implementado una estrategia regional mediante la existencia de un programa de cooperación técnica especializado que tiene por objetivo el ayudar a los estados al cumplimiento efectivo de dichos instrumentos, como lo es el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

Esta estrategia surge de la recomendación 146 que acompaña al convenio 138 que marca las estrategias que pueden utilizar los estados para desarrollar políticas y medidas eficaces en relación con la prevención y erradicación del trabajo infantil.

En el marco del programa IPEC, la OIT viene desarrollando en esta región desde 1996-1997 una serie de acciones y medidas tendentes a crear estructuras y andamiajes políticos institucionales que propicien afrontar la problemática del trabajo infantil, manejándose tres niveles de estrategias:

estrategia regional, estrategia sub regional y planes nacionales.

La estrategia regional contempla la inserción del tema de trabajo infantil en las agendas regionales tanto en las cumbres presidenciales y de jefes de estado de las Américas y de Iberoamérica, así como en las cumbres ministeriales y altos responsables de políticas sociales y también en las cumbres de Ministerios de Trabajo de América Latina.

En el marco de la estrategia regional en enero de 2004 en la última cumbre de presidencial y jefes de estado de las Américas celebrada en Monterrey México, la declaración final hizo una mención específica a los principios y derechos fundamentales de la OIT y de manera concreta y explícita a la voluntad y al compromiso de todos los presidentes en relación con tomar medidas eficaces para la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

Lo anterior es de vital importancia ya que hasta 1996 el tema del trabajo infantil no estaba en ninguna agenda, no era un problema asumido por los responsables de políticas sociales de esta región, no había metas para la erradicación del trabajo infantil, por lo que pareciera que las sociedades de América Latina se hubieran acostumbrado a convivir con el fenómeno del trabajo infantil y este formara parte de la realidad cotidiana.

La estrategia sub regional contempla insertar el tema de trabajo infantil en las agendas sub regionales, propiciar la cooperación horizontal entre países e instituciones (parlamentario, comisiones nacionales, ministerios de trabajo, organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores), el desarrollo homogéneo de políticas de prevención y eliminación del trabajo infantil, el desarrollo de instrumentos e indicadores de estadística comparables y la promoción de reformas legislativas homogéneas.

La estrategia de planes nacionales contempla el establecimiento del programa IPEC en cada uno de los países, para lo cual fue necesario el establecimiento de un memorando de entendimiento firmado por los gobiernos con la OIT, el cual dota de responsabilidades a ambas partes: a la OIT le

compromete a apoyar y dar la asistencia técnica debida y necesaria para el desarrollo de esas políticas nacionales y a los gobiernos les compromete a propiciar la creación de mecanismos estables de consenso y coordinación que permitan el establecimiento y la ejecución de políticas nacionales.

Las comisiones nacionales, creadas en el marco de las estrategias de planes nacionales, presididas por los ministerios de trabajo tienen una estructura variable donde algunas tienen secretarías técnicas ejecutivas, consultivas y un carácter vinculantes en la toma de decisiones y en el diseño de programas y políticas.

El primer paso de las comisiones ha sido el establecimiento de planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil con 4 - 5 años de duración promedio, los cuales vienen acompañados de planes operativos que señalan a lo largo de un año el trabajo a realizar.

A partir de los planes nacionales y operativos surgen programas y proyectos específicos destinados al retiro efectivo e inmediato de niños, niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil.

Ante la necesidad de contar con conocimientos y datos precisos de la magnitud y de las causas y consecuencias derivadas del trabajo infantil, los planes nacionales tienen un capítulo de información y estadística contando a la fecha con datos fiables con relación al trabajo infantil al haber insertado módulos de preguntas en las encuestas de hogares de los países de la sub región.

Por lo anterior ha sido necesario realizar investigaciones exhaustivas sobre aspectos concretos en la temática de peores formas de trabajo infantil, explotación sexual comercial, trabajo agrícola, trabajo en basureros y trabajo doméstico en hogares de terceros, teniendo como lección aprendida primordial el que las estrategias para el abordaje no deben ser iguales, es necesario tomar en cuenta las diferentes situaciones en las que se asienta el trabajo infantil en cada país.

Así también se ha estimulado la creación de observatorios nacionales que permiten el monitoreo y la medición constante sobre trabajo infantil y sobre las medidas, políticas y programas que se están desarrollando tendentes a su prevención y su erradicación.

En el marco de la legislación se dio un avance importante con la ratificación de los dos instrumentos normativos el convenio 138 y el convenio 182 lo que ha dado lugar a la adopción normativa nacional en base a dichos instrumentos, labor que todavía sigue en marcha pues hay flecos que es necesario cubrir; no basta con tener el marco jurídico adaptado y en consonancia con los instrumentos internacionales sino que es necesario garantizar la aplicación efectiva de esos instrumentos.

Garantizar la aplicación efectiva de las leyes implica el desarrollo de reglamentos e instrumentos normativos, capacitación a funcionarios encargados de garantizar la aplicación de estas normas, así como una apropiada difusión de toda la normativa y legislación hacia grupos sectoriales especiales y a la sociedad en su conjunto.

En la mayoría de países los presupuestos para el gasto social están en detrimento y no alcanzan las proporciones para afrontar la problemática. Se ha visto la necesidad de lograr una mayor eficiencia y eficacia de los programas sociales, con lo cual garantizar un impacto en materia de prevención y erradicación de trabajo infantil en políticas sociales y programas existentes.

Una de las acciones estratégicas que se están desarrollando es la propuesta de que todos los programas sociales existentes incluyan como requisitos para ser beneficiarios para dichos programas el garantizar la retención escolar y educación de niños, niñas y adolescentes de las familias beneficiarias y garantizar que estos niños, niñas y adolescentes no trabajen, en concordancia con la legislación de los países, con lo cual se pretende conseguir un doble efecto: por una parte tener impacto en los programas en materia de trabajo infantil, por otra parte transmitir un mensaje claro a las sociedades de que el trabajo infantil no puede estar legitimizado desde las políticas sociales.

Otro aspecto importante de la estrategia y lineamientos de los planes nacionales, lo constituye el fortalecimiento y adecuación de los servicios de inspección del trabajo en las secretarías de trabajo y seguridad social para que puedan cumplir con el rol en materia de trabajo infantil.

Para finalizar la estrategia de planes nacionales tiene el componente de movilización social el cual contempla desarrollar campañas dirigidas indicando las consecuencias y riesgos del trabajo infantil, especialmente con organizaciones de trabajadores y de empleadores, con el objetivo de producir cambios de percepción culturales.

Como complemento a los lineamientos de planes nacionales se ejecutan programas de intervención en basureros y actividades agrícolas con iniciativas en todos los países.



El Trabajo Infantil en América Central, Panamá, República Dominicana y Belice. Magnitud, características y principales tendencias.

Lic. María José Chamorro,
Oficial de Programas
Coordinación Subregional para América Central, Panamá y
República Dominicana. OIT-IPEC



EL TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA CENTRAL, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA. MAGNITUD, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPALES TENDENCIAS

Con el propósito de recolectar información sobre las actividades escolares, domésticas y económicas de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, en todos los países, excepto en República Dominicana, Guatemala y Belice, que se hicieron encuestas independientes, se introdujo un módulo sobre trabajo infantil en las encuestas de hogares de propósitos múltiples, entre el año 2000 y el año 2002.

Las actividades de investigación fueron apoyadas por el Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia del Trabajo Infantil (SIMPOC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Los resultados de estas encuestas deben ser tenidos en cuenta por los tomadores de decisión a la hora de diseñar políticas públicas que enfrenten el problema.

Sin embargo, estas encuestas tienen algunas limitaciones, como es el hecho de que por estar basadas en una muestra a nivel de municipios no existe representatividad y no pueden llegar a niveles de desagregación, no captan las incuestionables formas de trabajo infantil.

Así también, en una encuesta no se puede preguntar temas como la explotación sexual comercial, el trabajo doméstico y el tema del trabajo infantil en niñas y adolescentes queda invisibilizado por esa dificultad de captar mejor el trabajo doméstico y las condiciones de riesgo en que trabajan muchos niños, niñas y adolescentes.

Según estas encuestas, en la subregión existen 14.4 millones de personas con edades entre 5 y 17 años; casi el 51% son niños y adolescentes y un 49% son niñas y adolescentes. El grupo de edad más numeroso es el de los que tiene entre 5 y 9 años con un 42%, los que tienen entre 10 y 14 años son un 38% y un 20% los que tienen entre 15 y 17 años.

Relacionado con el lugar de residencia, el 48% son residentes urbanos y el 52% restante residen en el área rural. Al analizar algunas características de los hogares que tienen niños, niñas y adolescentes, hay jefaturas femeninas en unos países más que en otros, para citar un caso República Dominicana con 34.4% de jefaturas femeninas El Salvador con un 32%, Nicaragua con un 30.4% y en el lado opuesto está Guatemala que tiene un 17.6%.

Estos hogares tienen carencias socioeconómicas sobre todo en las zonas rurales. Tenemos casos extremos como el de El Salvador, Nicaragua y Honduras que tienen una cobertura entre el 50% y 60% de agua potable y en el caso de la electricidad Honduras no llega al 60% y Guatemala tiene casi un 70%.

En el tema de trabajo infantil, en general hay polémica sobre las definiciones porque a veces hay un límite sutil en lo que se puede considerar trabajo y lo que son actividades formativas.

Cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes trabajadores, tenemos que hablar de aquellos que declararon haber trabajado mínimo una hora durante la semana anterior a la encuesta. Esto incluye los que tienen remuneración monetaria ó no, ó en especies, los que trabajan por cuenta propia, los aprendices y los que realizan trabajos familiares.

No están incluidos niños, niñas y adolescentes que realizan tareas domésticas en el propio hogar, y que en muchos casos pueden ser excluyentes, es decir, no les permiten ir a la escuela.

En este particular es necesario diferenciar lo que es trabajo infantil el general, que son actividades formativas, del trabajo infantil por abolir, es decir, diferenciar las actividades que realizan los niños en el hogar como ayuda a los papás ó a las mamás, que a veces se hacen en vacaciones, que es poco tiempo al día y que no perturba ni su seguridad, desarrollo educativo ni su salud del trabajo que se realiza en un número de horas elevado al día y a la semana y que perturba el desarrollo normal de niños y niñas.

En cuanto a las tareas domésticas realizadas en el hogar ó en hogares de terceros, los porcentajes son bastante altos. En Guatemala, Honduras y Nicaragua tienen entre 24% y 30% de niñas, niños y adolescentes respectivamente que realizan trabajos domésticos.

En este particular es necesario aclarar el límite de esas actividades formativas y cuándo se convierten en tareas domésticas explotadoras.

En el estudio en mención se utilizó un promedio de horas y se distribuyó en 3 grupos: niños de 5 a 9 años, de 10 a 14 y de 15 a 17. En el grupo de 5-9 años trabajan 2 horas o más, en el de 10 a 14 trabajan 3 horas y en el de 15-17 años trabajan 4 horas.

El porcentaje de niños que realizan este número de horas tareas domésticas todos los días es de entre un 24% y un 30% en Guatemala, Honduras y Nicaragua, llegando a un promedio de 7 horas al no asistir a la escuela. Las horas promedio dedicadas a los oficios domésticos son mayores para las mujeres y en áreas rurales.

En la región hay 2.3 millones de personas entre 5 y 17 años que trabajan, son hombres el 75% y mujeres el 25%. De éstos, el 10.8% tienen entre 5 y 9 años de edad, el 43.8% tienen entre 10 y 14 años y el 45.5% tienen entre 15 y 17 años, residiendo el 34.8% en zonas urbanas y el 65.2% en zonas rurales.

Al analizar las tasas de trabajo infantil y adolescente, comprobamos que el país con las tasas más altas es Guatemala, que tiene casi un millón de niños trabajando, y el segundo país con tasas más altas es República Dominicana que casi tiene medio millón de niños y niñas trabajando.

En cuanto a sexo, la mayoría son hombres, las niñas y adolescentes se dedican en su mayoría a tareas domésticas y los niños y adolescentes a actividades económicas.

Las tasas de trabajo infantil más elevadas están más en las zonas rurales que en las zonas urbanas, relacionado estrechamente todo esto con mayores niveles de pobreza, menores posibilidades de acceso a servicios básicos y a la educación.

A medida que crecen los niños, niñas y adolescentes, aumentan las tasas de trabajo infantil, siendo muy baja la cobertura de educación secundaria en nuestros países, en los cuales hay serias dificultades en las zonas rurales al acceso a la educación de calidad, siendo muy notoria la falta de colegios técnicos y colegios de secundaria.

En los países de la región hay un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes trabajando, teniendo menos de la edad legal para trabajar. En Guatemala el 42% de los niños, niñas y adolescentes trabajan teniendo menos de 14 años; Nicaragua 44.4%, en Costa Rica casi con un 44%, República Dominicana tiene más de un 50% porque en este caso hay una sobre representación del grupo más pequeño, los niños de entre 5 y 9 años. República Dominicana tiene el promedio de edad más baja con 12.5 años como edad promedio, concluyendo que en todos los países tenemos miles de niños, niñas y adolescentes trabajando teniendo edades que están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo.

En la distribución porcentual del trabajo infantil y adolescente por rama de actividad económica, en todos los países excepto República Dominicana, casi el 50% de los niños, niñas y adolescentes trabajan en la agricultura, pues en su mayoría son países eminentemente agrícolas. En República Dominicana el mayor porcentaje está concentrado en el sector servicio le sigue en importancia el sector comercio en el total de la región y el de manufactura.

Las horas semanales promedio trabajadas por niños, niñas y adolescentes, son muy altas. Belice casi 43 horas a la semana, Guatemala casi 40 horas, con lo cual un niño no puede tener tiempo para ir a la escuela o para jugar. Las horas promedio trabajadas aumentan con la edad y no se observa una tendencia definida de acuerdo a sexo o área de residencia.

Así también hay un porcentaje muy alto de niños, niñas y adolescentes que trabajan para un familiar y que no reciben ningún tipo de salario. En el caso de El Salvador el porcentaje llega al 63% y en Honduras y Nicaragua al 60%.

En el tema de trabajo infantil y adolescente por abolir en una gran cantidad de niños y niñas su edad está por debajo de la edad mínima establecida por la legislación nacional, las horas que trabajan son excesivas o superan el límite máximo establecido por la legislación, los trabajos que realizan son una de las peores formas y en muchos casos trabajan en condiciones inseguras. Lo anterior es importante que sea tenido en cuenta de cara a las estrategias que hay que utilizar para lograr que los niños, niñas y adolescentes dejen de trabajar, ya que no se trata de

culpabilizar a los padres porque en la mayoría de los casos, los niños, niñas y adolescentes apoyan porque la familia necesita ese apoyo para sobrevivir económicamente.

A manera de conclusión se puede decir que los hogares de niños, niñas y adolescentes trabajadores ocupados en trabajo por abolir son de mayor tamaño, con mayores niveles de dependencia demográfica, y enfrentan condiciones socioeconómicas mas adversas que otros hogares.

Casi 2.5 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años trabajan en la región y la incidencia de trabajo infantil y adolescente afecta mas a hombres residentes rurales y aumenta con la edad, 8 de cada 10 niños, niñas y adolescentes ocupados están en trabajo por abolir.

Existe una correlación negativa entre asistencia escolar y mayores jornadas en oficios domésticos, observándose un problema de inasistencia escolar especialmente en áreas rurales.

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan no solo están sometidos a condiciones que ponen en riesgo su salud, su seguridad y su moralidad, sino que además están hipotecando su futuro porque mayoritariamente no van a la escuela y están en una gran desventaja respecto a todos esos niños, niñas y adolescentes que no trabajan.



¡ALTO!
al trabajo
infantil



Análisis de las Legislaciones Nacionales en relación con los convenios 138 y 182 de la OIT.

Lic. Paula Antezana.
Consultora IPEC-OIT



ANALISIS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA OIT.

Cuando hablamos de trabajo infantil es importante la perspectiva de derecho haciendo un análisis de juridicidad global fundamentada en instrumentos de derecho internacional lo que se incorpora en los planeamientos jurídicos nacionales basados en una especie de simbiosis con el derecho nacional. Con relación al impacto del convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, curiosamente los países curiosamente los países no han ratificado los convenios sobre la esclavitud, sin embargo nos encontramos con que las que las constituciones de la región consagran el Derecho a la Libertad como pilar básico de la sociedad y condenan todo tipo de esclavitud y servidumbre.

La esclavitud es tipificada como un delito en la legislación penal de varios países, sin embargo nuestras legislaciones en la sub región se quedan cortas ya que Costa Rica lo ve como tráfico, El Salvador lo ve como atentado a la libertad, y en Honduras a la privación injusta a la libertad, como secuestro.

República Dominicana en su reciente reforma penal lo ve preciso, al hablar de reducción a la esclavitud y habla de una pena o la reclusión a perpetuidad.

Con relación a las disposiciones constitucionales y laborales sobre trabajo forzoso, nuestras constituciones consagran el derecho de todo ciudadano a escoger libremente su trabajo, derecho que va paralelo a lo consagrado de los códigos de trabajo el cual concede el derecho a los trabajadores de dar por terminado en cualquier momento su contrato de trabajo así como el derecho de romper el contrato cuando el empleador incumpla.

Otra de las peores formas de trabajo infantil es el reclutamiento forzoso para participaciones en conflictos bélicos. Los instrumentos internacionales

con relación a este temática son la convención de derechos del niño y el protocolo facultativo de la convención relativo a la participación de niños en conflictos armados. En nuestra región las constituciones políticas han derogado el reclutamiento forzoso, sin embargo, en Costa Rica y Panamá no existe el reclutamiento pero si fuera necesario se habla de formar un ejercito en cuyo caso se reclutaría a las personas mayores de edad.

La explotación sexual comercial, como otra de las peores formas de trabajo infantil necesita de la adecuación de las legislaciones nacionales, las cuales deben promover los derechos y la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación y abuso sexual debiendo existir un sistema de sanción a los explotadores en las legislaciones penales.

La participación de niños en actividades ilícitas, como otra de las peores formas de trabajo infantil es abordado desde dos perspectiva, desde el punto de vista de los delitos relacionados con drogas, y desde el punto de vista de la inducción para la realización de actividades ilícitas, como el caso de República Dominicana que tiene un tipo penal un poco mas específico al habla de inducir a niños, niñas y adolescentes, a cometer habitualmente este tipo de delitos.

Al analizar el marco jurídico aplicable a trabajadores (as) menores de edad, encontramos que las leyes mas significativas son los códigos de la niñez y la adolescencia, los códigos de familia y códigos de trabajo. El Salvador y Panamá no cuentan con códigos de niñez y adolescencia, solo cuentan con códigos de familia

Por lo anterior en el caso de menores de edad la recomendación es invocar el principio de la aplicación de la norma preferente, el cual se encuentra enunciado en el artículo 41 de la convención de los derechos del niño, significando esto que la norma a aplicar es la que mas favorece al menor de edad.

En algunos aspectos nuestras legislaciones tienen distintas visiones del trabajo infantil, por ejemplo en Honduras se habla de la gradual abolición del trabajo de los niños y en El Salvador se habla en el código de Familia

del deber de los hijos de contribuir a los gastos familiares, lo cual podría ser una manera indirecta de avalar el trabajo infantil.

Las legislaciones también procuran una armonización entre la educación y el trabajo, considerando la educación básica con carácter obligatorio y gratuito, partiendo de que la educación es un derecho nuclear muy importante para romper el círculo de pobreza. En tal sentido todas las legislaciones conceden el derecho a que el trabajo pueda limitarse cuando perturbe la asistencia al centro educativo y establecen protección contra trabajos que impidan el acceso a la educación. Coincidiendo de manera global que el sistema educativo debe llenar las necesidades de quienes trabajan.

El convenio 182 y su recomendación 190 detalla una serie de trabajos peligrosos, los cuales es necesario que los países definan de acuerdo a sus propias realidades aplicando criterios de cuando un trabajo se considera peligroso, insalubre y prohibido o expone a los menores a situaciones de violencia.

El control en la aplicación de la legislación protectora en todos los países se encuentra en manos de las inspecciones del trabajo cuyas principales funciones tienen relación con el seguimiento y vigilancia a la aplicación del convenio 182 y su recomendación 190.

Sin embargo existen limitaciones para las inspecciones de trabajo, como es la falta de recursos materiales y de personal capacitado, existiendo funcionarios sin voluntad política para hacer que las normas se cumplan y por otra parte no hay mecanismos claros y hay una serie de procedimientos muy largos contrario a los principios en las legislaciones.

Otro aspecto que no se encuentra en las legislaciones es el relacionado al trabajo infantil en el sector informal, el cual constituye el grueso del trabajo infantil. Este tema no es atendido por los códigos de trabajo ni los Ministerios de Trabajo, agravando el hecho de que la inspección de trabajo difícilmente llega al sector informal no existiendo mecanismos claros de protección en este caso.



Por lo anterior es necesario delinear mejor las funciones de las entidades que se encargan de la vigilancia y focalizarlas dentro del Ministerio del Trabajo para promover una mejor coordinación interinstitucional.

Para finalizar es necesario revisar en todas las legislaciones el sistema de sanciones ya que en la mayoría de los casos las multas resultan poco efectivas por el monto y por la duración del procedimiento, donde la labor de los inspectores se encuentra limitada porque solo lo puede hacer un juez.



Políticas descentralizadas en materia de trabajo infantil. La experiencia de Honduras.

Lic. Rosibel Garay,
Directora General de
Previsión Social, STSS.



POLÍTICAS DESCENTRALIZADAS EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL. LA EXPERIENCIA DE HONDURAS.

El trabajo infantil en Honduras debe ser visto desde dos perspectivas complementarias y en dos momentos históricos.

El primer momento data desde el año 1957, ya que desde esa fecha se reconoce el derecho de los trabajadores menores y las trabajadoras mujeres dentro de los Códigos de Trabajo de la mayoría de nuestros países.

No es sino hasta el año 1990, cuando Honduras suscribe la Convención Internacional de Derechos del Niño, que se comienza a tratar este tema con un poco más de sensibilidad; a partir de ese momento Honduras empieza a hacer adecuaciones administrativas de los procedimientos que como país vamos a empezar a seguir.

Del año 1990 hasta el año 1996, la sociedad civil apoyada por el Estado y por Organizaciones no Gubernamentales, Empresa Privada y Sector Empleador, empieza a vislumbrar la necesidad de tener una legislación que apuntase a una verdadera protección de la niñez en nuestro país, es así que lleva un ciclo de aproximadamente seis años lograr tener un Código de la Niñez y la Adolescencia, que al igual que el de toda la región, según análisis hechos, es necesario sea sometido a una pronta revisión y adecuación.

En ese sentido, se logra una coordinación interinstitucional, buscando generar ciertas acciones y estrategias para la prevención y la protección de los niños, niñas y jóvenes trabajadores (as), marcando así para nosotros en Honduras el nacimiento y desarrollo de una política como tal.

En todo este proceso cabe mencionar el liderazgo que ha tenido el Programa Internacional para la

Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo (IPEC-OIT) en la generación de todo este ciclo de políticas.

Un aspecto importante es el hecho de que como Estado, Honduras debe asumir un rol más proactivo y con una dedicación específica recursos económicos destinados a la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil.

En este proceso también se debe reconocer la importante participación sindical a través de las principales Confederaciones de Honduras como lo son; la CTH, la CGT y la CUTH.

Así también, el sector empresarial ha jugado un gran papel en este proceso, no solo a través del Consejo Hondureño de la Empresa Privada COHEP, sino también a través de la pequeña y mediana empresa, que en la medida de sus posibilidades ha ido asumiendo posiciones de desarrollo frente a este problema.

La participación de las ONG's también ha sido de suma importancia, ya que como contrapartes en las diferentes intervenciones que se han hecho han demostrado tener un marcado interés en apoyar los programas y políticas para la erradicación del trabajo infantil en Honduras.

La movilización social en el tema de trabajo infantil ha logrado generar cierto movimiento en torno al problema, sin embargo consideramos necesario fortalecer en el corto plazo las acciones de comunicación para facilitar el abordaje de manera más específica y crear una mayor conciencia ciudadana en torno al problema.

Debemos proceder a descentralizar a corto plazo las políticas de trabajo infantil, ya que no todas las ciudades cuentan con las fortalezas de las ciudades importantes donde existe la presencia de los Ministerios.

Tenemos que diseñar e implementar un sistema de información local que permita saber lo que pasa en el interior de los departamentos, comunidades y caseríos, y debemos pensar en hacer un esfuerzo por descentralizar recursos económicos y estimular un reordenamiento de las cooperaciones externas e



incluir el tema del trabajo infantil en las agendas políticas locales para favorecer la cultura de la autogestión de proyectos y programas locales para la erradicación del trabajo infantil.

Particularmente debemos hacer esfuerzos como países y como región para interesarnos en los niños que trabajan en el sector informal y no solo por los niños que están en el sector formal; sabemos que estamos protegiendo a los niños de 14 años en adelante que están en un sector formal, donde se identifica un empleador y que sabemos estos niños gozan de parte de beneficios que la Ley les otorga; pero también debemos tomar en cuenta a los niños que desempeñan trabajos en sectores informales.

Se debe hacer un análisis y evaluación del trabajo realizado hasta la fecha e ir pensando en incorporar estas nuevas medidas en el diseño de planes nuevos y en los programas que estarán surgiendo a partir del año 2004, 2010 al 2020 tal como se esta planteando.

Si bien es cierto que existe una verdadera coordinación de acciones entre diferentes actores, como las Comisiones Nacionales en el tripartismo por gobierno, por sector empleador y por sector trabajador; debemos revisar el presupuesto con el que se cuenta con relación a la erradicación del trabajo infantil.

Hasta el momento solo existe el presupuesto para pagar el equipo de personas para los programas de trabajo infantil y no queda mucho para el apoyo a los niños, se debe asegurar la voluntad económica, los programas de acción directa, acciones inmediatas y tiempos determinados para realizarlos con presupuestos propios de nuestros países a la brevedad.

Honduras ha ratificado los Convenios 138 y 182, pero aun están pendientes la modificación de las normas nacionales, por lo que Las Comisiones Nacionales se deben fortalecer con un mayor compromiso y definiendo las responsabilidades puntuales dentro de esas comisiones.

El Ministerio de Trabajo preside las diferentes comisiones, por lo que se hace necesario fortalecer sus estructuras en las oficinas regionales, ya que la Secretaría de Trabajo debe asumir su papel protagónico al interior de las ciudades en materia de erradicación del trabajo infantil.



El Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil - SIRTI.

Lic. Mayte Puertes,
Oficial de Comunicación Programa
IPEC-OIT.



EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL SOBRE TRABAJO INFANTIL (SIRTI).

Centroamérica, Panamá, República Dominicana, México y Haití.

El Sistema de Información Regional Sobre Trabajo Infantil (SIRTI), tiene dentro de sus objetivos principales el disponer y brindar información sobre trabajo infantil:

- Σ Sus avances, adecuaciones legislativas y proyectos de intervención.
- Σ Recopilar información producida en la región y ponerla a disposición del público desde distintos canales.
- Σ Impulsar la creación de redes nacionales de información sobre trabajo infantil
- Σ Administrar la red de información y consultas realizadas por los usuarios.

Los principales públicos destinatarios del SIRTI son:

- Σ Técnicos de instituciones públicas.
- Σ Miembros de las comisiones nacionales.
- Σ Miembros del gobierno.
- Σ Docentes.
- Σ Universidades.
- Σ ONG's.
- Σ Agencias de cooperación.
- Σ Países donantes.
- Σ Agencias del sistema de Las Naciones Unidas.
- Σ Periodistas.
- Σ Asociaciones de trabajadores.
- Σ Asociaciones de empleadores.
- Σ Asociaciones de la sociedad civil.
- Σ Sociedad civil en general.

Productos / canales del SIRTI

- Σ Página web de IPEC-OIT en la región. www.ipec.oit.or.cr
- Σ Diversos materiales informativos: carpetas, publicaciones, afiches, anuncios de TV, brochures y videos sobre trabajo infantil.
- Σ CD-Rom con información actualizada sobre el trabajo infantil y los procesos en la región.
- Σ Boletín electrónico **Encuentros** (mensual).
- Σ Noticias sobre trabajo infantil en la región.
- Σ Noticias sobre nuestros proyectos.
- Σ Colaboraciones de nuestros lectores.
- Σ Repertorio bibliográfico sobre trabajo infantil.
- Σ Acceso directo al boletín de América de Sur.
- Σ Agenda de eventos.

Principales Actividades del SIRTI

El Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil SIRTI ejecuta dentro de sus principales actividades:

- Σ Mantenimiento y actualización de la página web de IPEC.
- Σ Generación de informes mensuales de acceso a la página web de IPC.
- Σ Actualización de la biblioteca de IPEC.
- Σ Atención y respuesta a la red de consultas telefónicas, electrónicas y directas que se realizan a IPEC.
- Σ Asesoría para la realización de materiales (publicaciones, videos, campañas).
- Σ Apoyo a las actividades de información y comunicación.

Retos a futuro del SIRTI

Las acciones de programas y políticas para la erradicación del trabajo infantil en la región, así como las necesidades de información de todos los públicos, generan una serie de retos al SIRTI en el futuro cercano, entre ellos:

- Σ Avanzar en la integración del trabajo informativo regional (Sur América y Centroamérica).
- Σ Profundizar la integración de la información sectorial en la sub región (TIP, SIMPOC, ESC, TID).
- Σ Fortalecer la incorporación de información sobre trabajo infantil en la agenda pública.
- Σ Mejorar la plataforma tecnológica disponible para la gestión de la información.

**Planes y Políticas
en materia de
Erradicación del
trabajo Infantil:
avances y retos en cada
uno de los países.**

Ponencia HONDURAS

Lic. Rosibel Garay,
Directora General de
Previsión Social, STSS.



HONDURAS

Contexto Nacional

Honduras en la actualidad cuenta con 6.5 millones de habitantes, de los cuales el 52.7% es menor de 19 años. La población entre 5 y 14 años es de 1.7 millones, de los cuales 384,832 se encuentran trabajando en la actualidad.

Las principales actividades en las cuales trabajan estos niños, niñas y adolescentes son: en agricultura el 48.03%, en comercio el 20.53%, en industria el 13.54%, en servicios el 12.70%, en construcción el 3.89%, en transporte el 0.99%, en minas 0.30% y en bancos el 0.10%.

La familia es el mayor empleador de los niños en un 48.2%, otros empleadores de importancia son; la empresa privada 39.7%, el servicio doméstico 6.2%, por cuenta propia trabajan el 4.5%, el gobierno 1.2% y niños como empleadores 0.2%.

En el tema de las peores formas de trabajo infantil, en Honduras prevalecen en la zona urbana miles de niños, niñas y adolescentes que trabajan en actividades peligrosas tales como; la mecánica automotriz, la construcción, vendedores ambulantes, explotación sexual comercial, niños cobradores de buses, trabajadores en centros nocturnos y en la fabricación de cohetes.

En la zona rural, estas actividades peligrosas tienen relación con el manejo de químicos en la agricultura, trabajos en ganadería, producción de cal y aserraderos.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

La Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil en Honduras fue creada por Decreto Ejecutivo del 9 de septiembre de 1998 y aglutina a instituciones del estado, organizaciones de empleadores, de trabajadores y organismos no gubernamentales relacionados con el tema.

La Comisión Nacional tiene entre sus funciones principales fortalecer la coordinación interinstitucional, gestionar la obtención de recursos y resolver las propuestas de programas de acción, habiéndose creado las subcomisiones técnicas de coordinación a nivel nacional con el objetivo de procurar una ejecución mas efectiva de los objetivos del plan nacional.

La Comisión asumió una de las principales tareas que le asigna su Decreto de Creación, como es la formulación del Plan de Acción Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, diseñado de manera participativa en todo el país con todos los sectores que oficialmente conforman la Comisión.

El Plan de Acción Nacional tiene como contexto favorable otras iniciativas del Gobierno de Honduras como la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Propuesta de Transformación del Sistema Educativo, procurando una articulación directa con todas aquellas políticas de Estado que se encuentren estrechamente relacionadas con el tema de Trabajo Infantil.

En su primera etapa, el Plan hará énfasis en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, conjuntamente con una serie de acciones en materia legal, institucional, económica y cultural para atacar las causas de la existencia del trabajo infantil, destacando sus principales componentes en la legislación, protección, educación, economía, investigación, salud y el fortalecimiento institucional.

En 1990 Honduras ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la cual inspiró la promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia en 1996.

Con el objetivo de promover condiciones que le permitan al gobierno prohibir y eliminar el Trabajo Infantil dando prioridad a las peores formas, el 25 de octubre de 1996 el gobierno de Honduras firmó un Memorando de Entendimiento con la OIT, mismo que ha sido renovado el 3 de julio del 2002 hasta el año 2007.

Así también, Honduras ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas

sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía, el protocolo sobre la participación de niños y niñas en conflictos armados, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

Así también, la legislación hondureña ha incorporado las dos normas internacionales de la OIT relacionadas al Trabajo Infantil, el Convenio 138 "Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo", adoptado en 1980 y el Convenio 182 " Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil", ratificado en el 2001.

Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado en 1996, establece de manera directa el mandato que " la Secretaría de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social evitará la explotación económica de los niños y velará porque no realicen trabajos peligrosos o que entorpezcan su educación ó afecten su salud ó su desarrollo físico o mental.

Así también, el Código de la Niñez y la Adolescencia deja bien claro que " todos los días y horas son hábiles para atender los casos relacionados con la niñez..." y promulga un precepto muy importante con relación a la protección de los niños contra la explotación económica cuando establece que " el trabajo de los niños, además de ser retributivo deberá ser formativo y orientador".

La herramienta normativa más específica sobre Trabajo Infantil en la legislación nacional es el Reglamento sobre Trabajo Infantil, el cual regula la prestación de servicios de las/los adolescentes y su relación con los empleadores, y desarrolla las sanciones administrativas aplicables y establece la orientación adolescentes - trabajadores sobre derechos laborales.

Todos los anteriores preceptos han estado incorporados en el Código del Trabajo, el cual data de 1959 y con relación al tema del Trabajo Infantil, en los artículos 31,32,33,128,129,132 y 134 establece en 16 años la edad mínima de admisión al empleo, la autorización excepcional condicionada y veda

labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno y bohemio y toda labor contra la moral y las buenas costumbres.

Por su parte, el Código de Familia, del año 1984, establece que "es obligación de los padres proporcionar a los hijos los medios necesarios para su desarrollo y formación integral, puntualizando en su artículo 186 que " el hijo autorizado por la ley para trabajar administrará y dispondrá, como si fuera mayor de edad, de los bienes que adquiera con su trabajo o empleo público".

Ministerio del Trabajo y Programas de Intervención

El Ministerio de Trabajo, a través de las Subcomisiones Técnicas Regionales, ha implementado una serie de acciones a favor de la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.

Actualmente , a nivel nacional, se ejecuta una serie de proyectos tendentes a la eliminación del trabajo infantil, con el apoyo del programa IPEC, dentro de los cuales cabe destacar los siguientes:

- Proyecto para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en el municipio de Villeda Morales, en la Mosquitia.
- Erradicación del Trabajo Infantil en el basurero de Tegucigalpa.
- Programa de Acción directa a niñas y adolescentes trabajadoras infantiles domésticas en Tegucigalpa.
- Programa de Acción para contribuir a la erradicación del trabajo infantil en las meloneras de Marcovia, Choluteca.
- Programa de Acción para la erradicación progresiva del trabajo infantil en las plantaciones de café en Trinidad, Santa Bárbara.
- Programa de acción para la erradicación del trabajo infantil en las coheterías en Copán.
- Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Tegucigalpa.

Ponencia COSTA RICA

Lic. Esmirna Sánchez V.
Jefa OATIA-MTSS.



COSTA RICA

Contexto Nacional

Costa Rica tiene casi 4 millones de habitantes de los cuales el 20% viven en pobreza. Existe un 10% de la población con edades de 5 a 17 años niños, niñas y adolescentes trabajadores en su mayoría hombres, pero hay un porcentaje alto de niñas trabajando, el 64.5% comenzó a trabajar antes de los 15 años de edad. Un 73% de esta población se encuentra en la zona rural y un 27% en el sector urbano. Realizando trabajos domésticos se encuentra el 15.8%.

De los menores de 15 años trabajadores el 44.1% están excluidos del sistema educativo. El 62% de 15 a 17 años se encuentra fuera del sistema educativo. Todos ellos se ubican en sectores de baja productividad como peones de la agricultura y peones de la construcción. La remuneración es muy baja e inclusive el 44% de esta población no recibe ningún salario. El 40% de los que reciben salario es inferior al salario mínimo y el 42% de los adolescentes que trabajan lo hacen entre 46 y 56 horas semanales, procediendo de familias de mas de cinco miembros en promedio, debiendo trabajar para ayudar en los gastos del hogar y cubrir sus gastos de estudio.

Todo lo anterior constituye una violación a los derechos laborales ya que a los adolescentes trabajadores no se les paga el salario mínimo, en la mayoría de los casos no gozan de seguro social, ni seguro de trabajo, vacaciones ni aguinaldo y al ser despedidos no gozan de cesantía ni derechos laborales.

Dentro de lo positivo del contexto nacional se ha dado una lucha que en la actualidad ha fructificado para visibilizar el problema, ubicarlo en la agenda política como una de las principales prioridades, logrando involucrar a todos los sectores de la sociedad, con lo cual la problemática ya no solamente es del Ministerio del Trabajo.

Al haberse incorporado diferentes sectores de la sociedad civil y organizada, el sector empresarial, el sector sindical conjuntamente con el sector estatal han podido desarrollarse estrategias de intervención incorporadas actualmente al Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Combate Contra la Pobreza.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

El Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador fue creado mediante Decreto Ejecutivo el 12 de marzo del año 1997, habiendo firmado un año antes, en 1996 el Estado de Costa Rica un memorando de entendimiento con la OIT, el que fue renovado en el 2003 hasta el año 2007.

El Comité Directivo Nacional fue modificado mediante otro Decreto Ejecutivo del 18 de diciembre de 1998, fecha en que también se crea la Secretaría Técnica Ejecutiva General del Comité Nacional conformada con personal del Ministerio del Trabajo y de diferentes instituciones gubernamentales, del sector empresarial, del sector de los trabajadores y representantes de organizaciones no gubernamentales, que actualmente funciona como un órgano con desconcentración máxima y carácter permanente, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo el Ministro de Trabajo su presidente, teniendo dicha Secretaría la obligación de establecer la política nacional en materia de trabajo infantil.

La Secretaría Técnica Nacional cuenta en la actualidad con un grupo técnico asociado conformado por personal de IPEC-OIT y representantes de UNICEF.

Con relación a los avances normativos en materia de trabajo infantil el artículo 43 del Código de Trabajo estableció el trabajo mínimo en los 12 años porque esa era la edad en que se finalizaba la obligatoriedad para la educación. Además en el Código de Trabajo se establece que las mujeres y las personas menores de edad no pueden incorporarse en el día a actividades riesgosas e insalubres.

En el año 1976 con la ratificación del convenio 138 y su recomendación 146 la legislación es modificada considerando la existencia de un permiso de trabajo para las personas menores de 18 años.

En el año 1990 Costa Rica ratificó la convención de los derechos del niño favoreciendo durante los próximos años todas las circunstancias para que en

el año 1998 sea elaborado y entre en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual en el capítulo No. 7 establece las prohibiciones para con los menores trabajadores así como la protección que debe darse a las personas trabajadoras mayores de 15 y menores de 18 años.

En enero del año 2001 fue elaborado el Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes en cuyo proceso de elaboración se llevó a cabo una serie de consultas con varios sectores de la sociedad. En dicho Reglamento se establecen las labores que están prohibidas para las personas menores de edad y cuales están restringidas de 15 a 18 años. Así también en septiembre del año 2001, Costa Rica ratificó el convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Existe una serie de retos normativos dentro de los cuales cabe mencionar el proyecto de ley sobre peores formas de trabajo infantil, en cuyo proceso se han realizado consultas con todos los sectores sociales, incluso con la participación activa de adolescentes, conjuntamente con el apoyo de IPEC-OIT.

Este proyecto de ley sobre peores formas de trabajo infantil cuenta ya con el visto bueno del Ministro del Trabajo y actualmente se realizan las gestiones para la firma del señor Presidente de la República y su presentación en la Asamblea Legislativa antes de que termine el actual período legislativo de sesiones.

Así también en la actualidad a lo interno del Ministerio del Trabajo se prepara un borrador para reglamentar el capítulo 7 del Código de la Niñez y Adolescencia y otro documento para revisar el Reglamento de Salud Ocupacional de los Adolescentes, particularmente en la temática relacionada al trabajo doméstico y adolescente.

El primer Plan Nacional para la Prevención, Erradicación del Trabajo Infantil y protección al trabajador adolescente se dio para el período del año 1998-2002, el cual abarcó las grandes áreas de salud, educación, trabajo y familia, focalizando sus actividades en cuatro niveles: prevención, eliminación, restitución y protección.

Existe un segundo plan nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y protección al trabajador adolescente, el cual está siendo elaborado por la Secretaría Técnica General con el apoyo de IPEC-OIT y todos los sectores sociales involucrados en la temática, en el cual se incluye un capítulo especial donde se establecen las políticas públicas en materia de erradicación del trabajo infantil.

Ministerio del Trabajo y Programas de Intervención

En el marco de las acciones y estrategias para la erradicación del trabajo infantil se ha creado la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creada el 18 de diciembre del año 1998 a raíz de la conciencia de que el problema del trabajo infantil no es un problema únicamente laboral sino un problema multicausal que requiere de una atención integral.

La OATIA es una instancia administrativa especializada en materia de trabajo infantil y adolescente que coordina y da seguimiento a la política nacional en esta materia, constituyéndose a raíz del último decreto de noviembre de 2003 en el órgano de permanente coordinación de la Secretaría General y de apoyo al Grupo Técnico Asesor y al Comité Directivo Nacional.

Dentro de las funciones de la OATIA se pueden mencionar las siguientes:

- Brindar apoyo técnico al Comité Directivo Nacional y a la Secretaría Ejecutiva.
- Proponer iniciativas y programas de acción.
- Dar seguimiento al plan nacional.
- Asesorar entes públicos o privados.
- Dar seguimiento a proyectos
- Desarrollar actividades de capacitación y sensibilización
- Coordinar con instancias públicas y privadas la atención de niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- Llevar un registro de las personas trabajadoras menores de 18 años de edad.

En cuanto al papel de la Inspección del Trabajo se refiere, ésta atiende de oficio ó por denuncias de la población en general, lleva el registro de las infracciones que se dan y vela por el cumplimiento de la ley y su aplicación en la materia, coordinando con la OATIA la atención a la población menor de edad trabajadora.

En el tema de Programas de Intervención, muchos de ellos se han realizado gracias al apoyo del programa IPEC de la OIT. Se ha creado una Red Comunitaria para la Detección, Atención y Erradicación del Trabajo Infantil en 25 cantones del país y se ejecutan acciones para la Erradicación progresiva de la Explotación Sexual Comercial.

Así también, en la actualidad se ejecutan programas de intervención en los mercados y ferias del agricultor, en las regiones pesqueras del Golfo de Nicoya, en la industria del café en Guanacaste y Turrialba.

Otros programas de intervención tienen su focalización en actividades dirigidas a la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y adolescente doméstico y en la atención inmediata a la persona menor de edad trabajadora en la zona de Savegre.

Por otra parte, se realiza un registro nacional de organizaciones no gubernamentales con capacidad de ejecutar proyectos de desarrollo con un enfoque de eliminación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora.

Para finalizar, se realizan de manera permanente acciones de sensibilización y capacitación en todos los niveles y sectores del país, así como campañas de sensibilización en los diferentes medios de comunicación del país.



Ponencia NICARAGUA

Lic. Lidia María Midence.

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional
para la erradicación del Trabajo Infantil.
Ministerio del Trabajo.



NICARAGUA

Contexto Nacional

Nicaragua tiene una población alrededor de 5 millones 365 mil 485 habitantes, de los cuales según la encuesta de hogares hay alrededor de 314 mil niños, niñas y adolescentes que alguna vez han trabajado, entre las edades de 5 a 17 años, o sea un 17.7% de la población, 253 mil son trabajadores actuales, 73% están en el área rural y el 34% en el área urbana, 44% está por debajo de la edad mínima de admisión al empleo que en Nicaragua es a los 14 años. 78% están en el sector informal y el 22% en el sector formal de la economía.

En materia de trabajo infantil, las estadísticas recientes son la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente, ENTIA 2000, realizada por el Ministerio del Trabajo con el acompañamiento técnico del Programa de OIT-IPEC.

Los resultados de esta encuesta reflejaron que alrededor de 314,012 niños, niñas ya adolescentes entre las edades de 5 a 17 años, habían trabajado alguna vez en su vida, lo que representa 17.7% de la población del país entre 5 a 17 años de edad, de éstos 71.5% eran varones y 28.5% mujeres, lo cuál demuestra que los trabajos que realizan las niñas están invisibilizados.

De los 314,012 niños, niñas y adolescentes trabajadores, 253,057 eran trabajadores actuales, de los cuales el 63.3% pertenece al área rural y 36.7% al área urbana, el 44.2% están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo contemplada en la legislación nacional 14 años. El 36.5% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores habían iniciado su vida laboral antes de los 10 años.

La encuesta demostró que 76.1% de los niños, niñas y adolescentes trabajan durante el día, 9693 niños y adolescentes, 3937 niñas y adolescentes trabajan en jornadas que incluyen la noche y/o madrugada. Otro dato es que el 56% de los niños, niñas y adolescentes que laboran durante el día trabajan entre 5 y 8 horas diarias, 13% indico que trabajan más de 8 horas diarias, de igual manera el 27% y 20%, de los que trabajan noche y madrugada.

Según la rama de actividad económica, los niños, niñas y adolescentes están laborando el 53.1% en la agricultura, silvicultura y pesca, 19.2% comercio, servicios comunitarios y sociales, 11.1% y en la industria manufacturera 10.7%, siendo en éstas las que concentran mayor mano de obra infantil y donde la mayoría son niñas, también la encuesta demuestra que en estas ramas de actividad se encuentran niños y niñas trabajando desde edades comprendidas entre los 5 y 6 años y solamente en minas y canteras están a partir de los 13 años.

Los niños, niñas y adolescentes se integran al mercado laboral con la mínima o ninguna escolaridad, esta encuesta refleja que el trabajo infantil es un obstáculo para el desarrollo intelectual, 49.1% de niños, niñas y adolescentes que no asistían a la escuela, en el 18.6% que aún están matriculados expresaron que el trabajo les interfiere su asistencia a la escuela, el 22.1% son analfabetos, en la baja escolaridad sólo 20.55% habían logrado llegar al último grado de primaria. Y solamente 11.3% estaban en el nivel escolar correspondiente, el resto estaba 2,3,4 años por debajo del grado que le correspondía con relación a su edad o sea que 88.7% estaba en condición de extra-edad.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

La Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, CNEPTI, adscrita al Ministerio del Trabajo se crea en virtud de la firma del primer Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de Nicaragua y la Organización Internacional del Trabajo, OIT, el 13 de junio de 1996, como órgano de coordinación, evaluación y seguimiento a los esfuerzos en favor de la lucha contra el trabajo infantil y el segundo Memorandum de Entendimiento firmado el 15 de mayo del 2002.

Se crea a través del Decreto presidencial No. 22-97, publicado en la Gaceta No.66 del 10 de abril del 1997, derogado por el Decreto 43-2002 publicado en la Gaceta No. 93 del 21 de mayo del 2002 ,actualmente vigente.

La base legal de esta comisión es a través de Decretos Presidenciales Ejecutivos, uno se dio en el año 1997 que es el Decreto 22-97, el cual fue derogado posteriormente a solicitud de varios sectores, ya que en el primer memorando no estaban incluidos otros sectores sociales de mucha importancia como ser: la Procuraduría de la Niñez, el Instituto de la Mujer, el Instituto de Estadísticas y otros Ministerios. Se promovió hacer las reformas para ampliar la participación a otros sectores en esta Comisión Nacional.

La misión de la Comisión es velar por la promoción y aplicación de las normas legales y asegurar la coordinación de actividades y llevar todo lo que es el proceso de erradicación del trabajo infantil en el país. La Comisión en Nicaragua tiene un gran reconocimiento social por todos los actores sociales, ya que ha venido haciendo un trabajo de mucha coordinación, los Ministerios de Trabajo han sido facilitadores para que esta Comisión Nacional tenga los logros y los avances hasta el momento, se ha hecho un gran trabajo con los demás Ministerios y las otras instituciones para poder lograr una articulación de esfuerzos conjuntos.

La Comisión esta integrada por; la primera dama de la República como presidenta honoraria, el Ministro de Trabajo que ejerce la presidencia ejecutiva, los representantes del resto de instituciones a nivel de Ministros y Viceministros y los representantes y directores ejecutivos de las instituciones que la conforman; hay representatividad por parte de los empresarios.

En esta comisión también están como asesores permanentes el IPEC-OIT, UNICEF, Cooperación Española, Save the Children, el Grupo de Voluntariado Civil (GVC).

La estructura de la Comisión esta a dos niveles; en el primer nivel esta la Comisión en Pleno: esta a nivel de Ministros, Viceministros, los directores de las diferentes instituciones y los representantes de los diferentes sectores. La Secretaría Ejecutiva, que es la que operativiza la parte técnica de la comisión.

En el segundo nivel están las subcomisiones de trabajo, las cuales están conformadas entre 6 y 8 miembros de nivel técnico de las instituciones, los

Cuales están conformados de acuerdo al rol y competencia de cada una de las instituciones y así ellas se integran a las diferentes subcomisiones de:

- Normas Jurídicas.
- Capacitación y sensibilización.
- Registro e Investigación.
- Definición de políticas.
- Participación organizada.
- Monitoreo y seguimiento.
- Educación.

Estas subcomisiones son las que operativizan los acuerdos que se dan en el pleno, además presentan propuestas a esta Comisión Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil.

Como objetivo general tenemos:

- Contribuir a la erradicación progresiva del trabajo infantil en Nicaragua, así como asegurar el pleno desarrollo y condiciones dignas de vida de los adolescentes.

Como objetivos específicos tenemos:

- Coherencia y cumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, convenios Internacionales en materia de trabajo infantil.
- Cumplimiento del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, en coherencia con las políticas de desarrollo social, económico y laboral, específicamente con la política de atención integral a la niñez y adolescencia en lo referente a la explotación laboral de niños, niñas y del trabajo de adolescentes.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales ratificadas por Nicaragua en materia de trabajo infantil.
- Articular y coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales, orientadas a la prevención, erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador.

- Promover la formulación de planes sectoriales, institucionales y municipales, asegurando la operativización del plan estratégico nacional.
- Asegurar la coherencia y complementariedad de programas y proyectos a ejecutarse por organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Evaluar y dar seguimiento al proceso de erradicación del trabajo infantil.
- Promover la creación y/o fortalecimiento de las comisiones municipales de la niñez y adolescencia y subcomisiones de trabajo infantil.
- Realizar ajustes necesarios que requiera el Plan Estratégico Nacional, de conformidad a la estrategia de crecimiento económico y reducción de la pobreza, así como proponer adecuaciones a la política nacional de atención a la niñez y adolescencia.
- Proponer directrices para ejecutar acciones dirigidas a la prevención, erradicación y protección.
- Definir la selección de áreas y sectores prioritarios para desarrollar acciones de prevención, erradicación y protección.

Avances Normativos

Nicaragua ha ratificado lo siguiente:

- Convención de los Derechos del Niño, en el año 1990, con rango institucional Art 71 CN.
- Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía infantil, ratificado el 28 de marzo de 2003.
- Convenio 138 de la OIT, 1981.
- Convenio 182 de la OIT, 2000.

Dentro de las políticas, tenemos varias políticas en implementación en Nicaragua:

- Política Nacional de atención a la Niñez y Adolescencia y el plan de acción nacional 2002-2011.
- Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, 2001 y el plan de acción.
- Plan Nacional de Educación 2001-2005.
- Política Pública de Salud.
- Política estrategia reforzada de crecimiento económico y reducción de la pobreza, julio 2001 ERCERP.
- Plan Nacional de Desarrollo 2004-2015.
- Política Nacional de Protección Social, aprobada por el Gabinete Social en noviembre del 2003 para consulta.

Dentro de estas políticas en las mas recientes, desde la Comisión Nacional se han presentado propuestas para que se incluya la temática de trabajo infantil en el plan de desarrollo de gobierno, ya que no estaba incluido este tema; por lo tanto la Comisión Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil se pronunció para llevar una posición ante la presidencia para que en el plan de desarrollo se incluyera como una prioridad el tema de trabajo infantil, dicha propuesta fue aprobada y esta incluida en el plan y ya se están haciendo ajustes a la política de estrategia de reforzamiento de la pobreza y también se esta incluyendo el tema del trabajo infantil.

En Nicaragua se ha elaborado e implementado un Plan de Erradicación de Trabajo Infantil que esta desde el año 2002-2005, el cual lleva cuatro años desde su implementación, esto se hizo a través de un proceso de consulta con todos los sectores sociales, donde hubo un proceso de participación, la coordinación y conducción de todo este proceso lo llevó la Comisión Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil a través de una de sus subcomisiones de trabajo técnicas.

Este plan estratégico es un complemento rector que constituye todo un conjunto de lineamientos generales. Se da una coordinación articulada y coherente de manera multisectorial para su implementación; hay definición de roles de cada una de las instituciones y de cada uno de los sectores que están involucrados, se está operativizando a nivel municipal.

La comisión nacional ha llevado una propuesta a INEFOM que es la institución que tiene que ver con los gobiernos municipales y se ha trabajado en conjunto para entrar en capacitación a los diferentes alcaldes para que este tema sea incluido en los planes de desarrollo municipal y conozcan el plan.

En algunos municipios, los alcaldes han retomado este plan estratégico y está incluido dentro de todas las líneas de trabajo, como es la prioridad han dado una partida presupuestaria para su implementación.

En las áreas estratégicas de este plan se tienen; la familia, educación, salud, participación de la sociedad, marco legal, control registro e investigación. Esta área se da en lo que es la prevención, la erradicación y la protección.

Para la implementación de este plan estratégico tenemos la incorporación, elaboración, publicación y promoción del plan estratégico, se ha hecho toda una promoción en todos los niveles, en todos los sectores para implementar este plan estratégico.

Hay un proceso en algunos departamentos, ya tienen plan estratégico de erradicación del trabajo infantil, en la alcaldía de Managua ya se implementó un plan estratégico específico para un sector focalizado, como es el sector de CHURECA donde llegaban una gran cantidad de niños y estaban en situaciones de alto riesgo porque trabajaban en la basura.

Con el FMT se hizo otro plan de trabajo específicamente para los niños trabajadores de semáforos y se está implementando.

A través de la comisión se trabajó la metodología de cómo operativizar este plan estratégico, la cual ha sido retomada también por el IFOM para el sistema de planificación que ellos desarrollan a nivel local.

En estos municipios los alcaldes han retomado el tema estratégico y han incorporado como prioridad el tema del trabajo infantil. El Ministro de Trabajo está haciendo coordinaciones con INIFOM, porque en Nicaragua se va a dar el período de elecciones municipales, para que se firme una acta de compromiso para que los alcaldes le den continuidad al trabajo que se ha venido haciendo.

En la parte normativa, desde la comisión nacional se promovió hacerle reformas al Título VI del Código de Trabajo ya que en este Título, por un lado prohibía el trabajo a menores de 14 años y por otro lado protegía a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Se hizo un proceso de consulta con todos los sectores y se logró elaborar una propuesta donde solamente se regulara el trabajo de los y las adolescentes y se involucró en este proceso a los parlamentarios. La comisión de Mujer, Niñez y adolescencia fue quien llevó esta propuesta hasta la asamblea; en mayo del año 2002 fue presentada y en septiembre del mismo año ya estaba aprobada.

Con esto se viene a hacer una articulación en la legislación nacional, porque habían vacíos legales en lo que era el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Trabajo y los Convenios Internacionales; con esto ya se incluye lo del trabajo peligroso.

Desde la comisión también se promovió todo lo que fue el proceso de ratificación del convenio 182 de la OIT, se ha dado a conocer y se ha divulgado en los espacios, se está en proceso de identificación del trabajo peligroso, lo cual está orientando la comisión nacional con el acompañamiento de la Red Contra el Trabajo Infantil y la Red Ocupacional y se está trabajando en la guía de capacitación para maestros.

Va a dar inicio el proceso de consulta para la propuesta de reforma al título VIII del Código Laboral, referido al Trabajo Doméstico mismo que se está elaborando en conjunto con la Procuraduría Especial de la Niñez y el Ministerio del Trabajo, para revisar todo lo referente a trabajo doméstico.

Se conformó la Red de Seguridad Ocupacional Contra el Trabajo Infantil y la Comisión ha trabajado el Manual y Reglamento de la CNEPTI. Con el propósito de tener una mayor organización y que esta comisión realmente se va institucionalizando y define más los roles de cada una de las instituciones que la conforman.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

Las acciones del Ministerio del Trabajo: ha firmado una serie de normativas para contratar a los menores de 14 años y para tutelar los derechos de las adolescentes que están trabajando, ha firmado resoluciones ministeriales para la autorización y regulación de las agencias de empleo, las medidas mínimas de protección del trabajo del mar, el trabajo en zonas francas.

Actas de compromiso normativas con los centros de night club, todos los representantes de agencias de empleo, con las empresas de zonas francas y en la normativa salarial del café, desde 1997; se incluían dos artículos específicos del tema de trabajo infantil, este año se incluyó todo un acápite con el tema de la protección de los adolescentes trabajadores.

Recientemente el Ministerio de Trabajo firmó un convenio con la empresa privada COCP, en febrero y se esta definiendo la estrategia a utilizar para que este convenio se operativice con los empresarios.

En áreas de registro, control e investigación han hecho estudios o diagnósticos para la identificación de trabajos donde esta la mayor incidencia de trabajo infantil que son: los sectores de café, la basura, ganadería, agricultura, tabaco, banano y se han hecho las investigaciones específicas en lo que es el trabajo doméstico, explotación sexual comercial y en base a las encuestas de hogares se ha hecho una serie de estudios y análisis.

Se han elaborado revistas informativas sobre el avance que se ha dado desde la Comisión de Erradicación de Trabajo Infantil, revistas evaluativas.

En la parte de capacitación se ha hecho todo un proceso de capacitación donde se ha capacitado sobre legislación, parte de inspección, efectos en la salud, se han hecho foros y debates entorno a salud y educación, se han capacitado alrededor de 300 maestros a nivel global en le tema de trabajo infantil y las comisiones municipales de la niñez se han integrado el tema de trabajo infantil; lo cual ha sido un pilar fuerte a nivel municipal como aliados de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, porque la mayoría de corporaciones

municipales de Nicaragua tienen subcomisiones de trabajo infantil y son rectoradas, lideradas por el Ministerio de Trabajo.

No se cuenta con un presupuesto nacional, pero estas coordinaciones que se han hecho a nivel central del Ministerio de Trabajo con los niveles locales, ha permitido que este tema, en las agendas de las comisiones municipales como un tema de prioridad y que logremos llegar hasta los alcaldes para que incluyan en sus planes de desarrollo el tema.

En Nicaragua la comisión ha avalado alrededor de 16 programas de atención directa con el acompañamiento técnico financiero de IPEC-OIT. Además de esto hay otros que están apoyando como ser: Alianza, UNICEF, etc, los cuales son ejecutados por la sociedad civil.

Los que están integrados dentro de la CODENI con el acompañamiento técnico de las instituciones del gobierno, el Ministerio de la Familia, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, con estos dos últimos se ha trabajado de manera muy coordinada, con ellos se han firmado convenios de acompañamiento para todos estos procesos de erradicación de trabajo infantil y el tema de trabajo infantil ya se ha incluido dentro de la Política Pública de Salud.

Los sectores de intervención son: la agricultura, granos básicos, ganadería en Juigalpa, Cuapa, Comalapa y Acoyapa. El café en Matagalpa y Jinotega que es donde se da la mayor incidencia de cultivos de café. La basura en Managua.

En espacios públicos (semáforos, mercados, paradas de buses) en León y Managua; trabajo doméstico en Managua, minas y canteras en Santa Rosa del Peñón y León; el tabaco que se va a iniciar un programa en Nueva Segovia.

La comisión Municipal se ha fortalecido a través de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil porque se ha hecho todo un trabajo de capacitación y sensibilización de los actores sociales para que se empoderen de este tema.

La población atendida de estos programas es de alrededor de 16,0500 niños, que fueron retirados del trabajo; 55,000 de manera indirecta, 2,716 familias han sido beneficiadas con alternativas económicas y 10,000 familias de manera indirecta.

Las perspectivas futuras de esta Comisión Nacional son:

- Continuar el proceso de identificación de los trabajos mas peligrosos, el año anterior se hicieron consultas a nivel de las comisiones municipales, ya se cuenta con un primer insumo.
- Incorporar el tema de trabajo infantil en las políticas públicas de salud, educación y familia; porque son tres áreas fundamentales para poder lograr la erradicación del trabajo infantil.
- Lograr que la CNEPTI tenga una partida presupuestaria, lo que es la parte técnica, la Secretaría Técnica esta dentro de las estructuras del Ministerio de Trabajo, dentro del organigrama y solamente se tiene asignado recursos para el mantenimiento de esa oficina y para el pago del equipo técnico de trabajo que esta a cargo de la secretaría.
- Elaboración de planes locales, donde todavía no se tienen planes como parte del plan de desarrollo, casi a nivel de todos los municipios se esta trabajando el tema de los planes de desarrollo municipal. Somos parte dentro de una comisión que ha formado UNIFOM para trabajar a nivel de gobiernos municipales.
- Elaboración del segundo plan , ya que este plan esta para el 2005, si bien es cierto se ha avanzado, hace falta mucho mas por hacer. Ninguna institución cuenta con partidas presupuestarias asignadas para la atención de niñez trabajadora, siempre se va a depender de la cooperación internacional.

Perspectivas de futuro

Continuar reforzando esta amplia alianza de los sectores y establecer mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes, el año anterior se hizo en coordinación con la CODEMI todo un proceso de campaña para lo que es la educación, para el acceso, la permanencia y el éxito escolar de los niños y se logró que el Ministerio de Educación le diera matrícula a un sinnúmero de niños que estaban fuera del sistema escolar; y se ha firmado un convenio con este Ministerio para dar seguimiento a la población de niños trabajadores fuera del sistema.



Ponencia GUATEMALA

Lic. Sandra Elizabeth Barrera López.
Directora General de Previsión Social.



GUATEMALA

Contexto Nacional

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida, ENCOVI, la población económicamente ocupada en el trabajo infantil es de 507,000 niños y niñas comprendidos de 7 a 14 años de edad, representando el 66% a niños y 34% a niñas.

El 56% son indígenas y el 44% no son indígenas. De esta población el 29.8% reside en el área urbana y el 77.2% en el área rural. El trabajo infantil se concentra en la agricultura (63.8%), la manufactura (10.7%), la construcción (3.1%), el comercio (16.1%), servicios (12.3%), y otros con el 1.2%.

La jornada de trabajo es de 58 horas semanales de los que no asisten a la escuela y de 40 horas semanales de los niños y niñas que estudian y trabajan.

La población adolescente trabajadora en Guatemala es de 418,027 personas entre 15 y 17 años, siendo hombres el 65.8% y mujeres el 34.2%. De ellos, el 47% son indígenas y el 52.6% no indígenas; perteneciendo el 31.5% a las zonas urbanas y el 68.5% a las zonas rurales. El trabajo de los y las adolescentes se concentra en la agricultura (47.2%), la manufactura (13.8%), la construcción (7.4%), el comercio (19.8%), servicios (10.00%), y otros con el 1.8%.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil fue creada en el año 2002 con la finalidad primordial de implementar el Plan Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora.

Esta Comisión está integrada en forma tripartita representada por el sector gubernamental, sector privado, sector laboral, sector empleador, un representante del Comité Coordinador de las

Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras y es presidida por el Vicepresidente de la República, contando con la asesoría permanente de la cooperación internacional y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con la temática.

La Comisión Nacional recibe apoyo de la Secretaría Ejecutiva, órgano técnico coordinado por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien brinda su apoyo a través de la Unidad de Protección del Menor Trabajador.

Guatemala Ratificó el Convenio 138 de la OIT en 1990, estipulándose la edad mínima de admisión al empleo en 14 años. Posteriormente, ese mismo año, el Estado Guatemalteco ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo también signataria Guatemala de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificando en Octubre de 2002, el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

El Código de Trabajo regula que el trabajo de los adolescentes debe ser acorde a su edad, condiciones físicas y desarrollo intelectual y moral, prohibiendo el trabajo nocturno, tiempo extraordinario, en lugares insalubres y peligrosos.

En el año 2003 se creó la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, que regula todo lo relativo a las condiciones de trabajo, contrato de aprendizaje, jornadas de trabajo, respeto a la identidad de los pueblos indígenas, a la protección contra la explotación sexual comercial y económica y el acceso a prestaciones laborales.

El Plan Nacional para la Eliminación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia, presentado en el 2001, tuvo su origen en la consulta realizada en 1999 con los aportes de los sectores de empleadores, trabajadores y organizaciones de la sociedad civil.

El Plan Nacional se encuentra estructurado en matrices de Salud, Educación, Protección, Promoción del Empleo a Personas Adultas, Investigación y Movilización Social y Evaluación y Monitoreo, y refleja las acciones dirigidas a erradicar el trabajo infantil implementadas por los actores sociales, públicos y privados.

El Ministerio de Trabajo, ante la problemática del trabajo infantil y adolescente, inició un proceso de implementación para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado al ratificar los diferentes instrumentos internacionales.

Como parte de esta política, se creó la Unidad de Protección al Menor Trabajador, a través de la cual se coordinan acciones con el sector laboral y empleador para fortalecer la concienciación del tema del trabajo infantil, se forma a los inspectores de trabajo quienes se encargan de la vigilancia y el cumplimiento de la legislación laboral.

Actualmente, la Unidad del Menor Trabajador es el soporte técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional par Erradicar el Trabajo Infantil, apoyando las actividades relacionadas a la protección de la adolescencia trabajadora, entre ellas el registro de menores de catorce años que solicitan permiso para trabajar.

En el tema de Programas de Intervención, y con el apoyo técnico y financiero de IPEC- OIT, se han ejecutado una serie de proyectos que son ejecutados por organizaciones no gubernamentales con el aval de ministerio de trabajo, relacionados con la

Erradicación del trabajo infantil en la producción de piedra, en la industria cohetera, en la agricultura comercial, en la industria del café y en los basureros públicos.

Así también, se han producido una gran cantidad de materiales informativos, campañas de divulgación, concientización y movilización social en torno al Convenio 182 con la participación de grupos sindicales, investigaciones sociales y seminarios talleres sobre la problemática del trabajo infantil.

Entre los principales retos a corto plazo, se encuentran los siguientes:

- Σ Acuerdo tripartito de la Comisión Tripartita sobre la identificación de las formas más peligrosas de trabajo infantil en Guatemala.
- Σ La ejecución del Plan Estratégico para 2005, con un presupuesto gestionado que garantice su sostenibilidad.
- Σ Cabildeo con diferentes instancias públicas y privadas para apoyar y coordinar acciones a favor de la implementación del Plan Estratégico.
- Σ Plan de Monitoreo impulsado por el Ministerio de Trabajo.
- Σ Elaboración de proyectos para la erradicación del trabajo infantil.



Ponencia EL SALVADOR

Lic. Nelson González,
Enlace Programa IPEC.



EL SALVADOR

Contexto Nacional

El Salvador cuenta con una población de 6,428,672 habitantes, sin dejar de contar que se tienen 2 millones fuera de las fronteras; el 47,5% de la población son hombres y un 52,5% son mujeres, estadísticas al año 2001. La población urbana es del 58,8% y rural de 41,2%, los menores de 18 años son el 41,1% que es una cantidad bastante alta; el nivel de desempleo es de 6.3% y el subempleo es de 36.4%.

Trabajadores infantiles de 5- 17 años se tienen 222,479; niños, niñas y adolescentes que trabajan son un 11,5%. Varones de 5 a 17 años que trabajan 16,0%. Mujeres de 5 a 17 años que trabajan el 7,0%. Trabajadores infantiles hombres 68,9%. Trabajadores infantiles mujeres el 30,2%. Trabajadores infantiles urbanos 30,0%. Trabajadores infantiles rurales 70,0%. Trabajadores infantiles menores de 15 años 49,0%. Trabajadores infantiles que asisten a la escuela (7-14 años) 67,9%. Trabajadores infantiles no remunerados 63,0%.

En el área rural es donde hay más trabajadores infantiles, a causa de la pobreza, la cultura; ya que los padres fueron educados trabajando, ellos transmiten la misma cultura de trabajo a sus hijos. Muchas veces no es a causa de necesidades económicas, sino por razones culturales.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

El Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil funciona de hecho desde el año 2001, aunque no hay un decreto ejecutivo, sin embargo está funcionando en base al Convenio 182 de la OIT, ya que para la República de El Salvador todo convenio ratificado es ley de la república y lo que se hace es darle cumplimiento.

El Comité de trabajo esta integrado por:

- Ministro de Trabajo y Previsión Social.
- Ministro de Educación.
- Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministro de Gobernación.
- Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Un representante de la Secretaría Nacional de la Familia.
- El Director del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).
- Los vicepresidentes de los Sectores Trabajador y Empleador del Consejo Superior del Trabajo.
- Un representante de las organizaciones no gubernamentales pertenecientes a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia.
- El Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).

El Comité Nacional tiene ciertas características particulares, entre ellas:

- Está presidido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, quien es el coordinador general del mismo; a su vez es una persona comprometida con la erradicación de las peores formas del trabajo infantil.
- Planifica, coordina, dirige, define, prioriza, gestiona y aprueba todos los asuntos relacionados con la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
- Los miembros del Comité Nacional nombran a sus respectivos enlaces institucionales para integrar un Comité Técnico, que es coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- El Comité Nacional sesiona ordinariamente una vez al mes, previa convocatoria por escrito del Ministro de Trabajo y Previsión Social.
- El quórum para sesionar se conforma con la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se toman por mayoría simple.

En cuanto a la normativa aplicable al Trabajo Infantil, El Salvador ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios 138 y 182 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y las peores formas del trabajo infantil.

Aunque no existe todavía un Plan Nacional, se han definido lineamientos de acción en las áreas de información y estadística, adecuación normativa, educación, monitoreo, generación de alternativas productivas a padres, sensibilización y movilización social, y de aporte financiero de las instituciones gubernamentales a los proyectos.

El Salvador no cuenta en su legislación con un Código de la Niñez y Adolescencia, sin embargo existe un proyecto de ley en discusión en la Asamblea Legislativa y también se cuenta con diferentes normativas como la Ley del Instituto de la Niñez y Adolescencia y la Ley del Menor Infractor, que interpretadas coordinadamente no dejan vacío alguno.

Así también, ha sido reformado el Código Penal y el Código de Familia y se ha logrado mucha sensibilización en el tema de Explotación Sexual Comercial.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

El Ministerio de Trabajo cuenta con una Unidad de Erradicación de las peores formas del trabajo infantil, creada en noviembre de 2002.

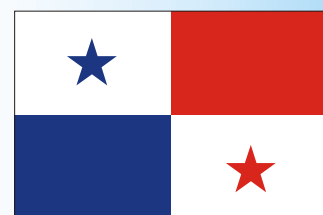
Por su parte, la Inspección General del Trabajo enfoca sus acciones en el área de sensibilización, divulgando la normativa relativa al trabajo infantil y coordina acciones con la Unidad de Erradicación de las peores formas del trabajo infantil.

La Unidad de Erradicación realiza monitoreos y al encontrar casos de violaciones a la normativa, informa al Departamento de Inspección de Trabajo o Seguridad e Higiene Ocupacional.



Ponencia PANAMA

Lic. Tibaldo Ameth Chu Alba.
Director Nacional de Inspección del Trabajo.



PANAMA

Contexto Nacional

La Encuesta del Trabajo Infantil, en Panamá, estima que 57,524 menores participan de la actividad económica, generando una tasa de participación económica para esas edades de 7.6%. De éstos, el 83.0% (47,976) están ocupados, y el 17.0% (9,548) están desocupados.

A su vez, el análisis de la participación por sexo indica que se registra una mayor participación de los hombres con relación a las mujeres, registrando tasas de 11.0% y 4.0% respectivamente. En cuanto al desempleo se registra una tasa de desempleo de 16.6%, siendo la tasa de desocupación de las mujeres en esas edades superior a la de los hombres (23.2% y 14.4% respectivamente).

Por otro lado es importante señalar que 697,508 menores con edades entre 5 a 17 años declararon no participar activamente de la actividad económica y dedicarse principalmente a estudiar; sin embargo al preguntarle si habían trabajado alguna vez durante los últimos doce meses, 19,499 menores contestaron que sí habían realizado algún trabajo durante ese período. Si sumamos esta cantidad a la que manifestó tener trabajo en la semana de referencia tenemos aproximadamente 67,475 menores que trabajaron en algún momento del año previo a la encuesta.

En la mayoría de los casos el trabajo que desempeñaron durante los últimos doce meses duró menos de tres meses, y trabajaron durante ese período 13,683 hombres y 5,816 mujeres; es decir que el 70.2% de los que declararon haber trabajado en algún momento dentro de los últimos doce meses pero no en la semana de referencia, son hombres.

En lo relativo al nivel de instrucción más alto alcanzado por la población de 5 a 17 años ocupada, la encuesta reveló que el 6.0% no tiene ningún grado aprobado, el 68.0% tiene algún grado de primaria, y el 26.0% tiene algún año de secundaria. Por otro lado, se observa que de los 47,976 ocupados, sólo el 42.0% asiste a la escuela, o sea que 27,839 menores de 5 a 17 años trabajan y no asisten a la escuela.

Al indagar sobre la edad en que este grupo poblacional empezó a trabajar encontramos que 9,626 niños, que representan el 17.9%, declararon haber empezado a trabajar entre los 4 y los 9 años; 28,200, que representan el 52.4%, empezaron a trabajar entre los 10 y 14 años; y 15,691 niños, que representan el 29.2%, empezaron a trabajar entre los 15 y los 17 años. Las edades que destacan entre estos intervalos son a la edad de ocho años, nueve años y la edad de 15 años.

Por otro lado, la población ocupada está inmersa mayoritariamente en actividades relacionadas con la agricultura (51.4%), con el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (14.7%); con actividades comunitarias, sociales y personales de servicios (10.5%); y con hogares con servicio doméstico (6.1%).

Las ocupaciones que ejerce la población ocupada de 5 a 17 años son como: trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza; vendedores ambulantes, trabajadores de los servicios no clasificados en otro grupo, obreros y jornaleros; trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados; artesanos y trabajadores de la minería, la construcción, la industria manufacturera, la mecánica y ocupaciones afines.

A su vez, de los 15,052 menores de 5 a 17 años que trabajan como empleados, el 62.4% gana menos de B/100.00 al mes, el 23.1% gana entre B/100.00 y B/174.00, el 7.4% gana entre B/175.00 y B/249.00 y el 7.1% gana más de B/250.00 mensuales.

Acerca de las razones que exponen los padres para dejar al niño trabajar, el 31.0% respondió que para complementar el ingresos familiar, y el 30.0% para ayudar en la empresa negocio o finca del hogar.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño el 6 de noviembre de 1990. Así también ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía, en el 2001.

En el marco de la legislación favorable al Trabajo Infantil, se firmó el Memorando de Entendimiento entre el gobierno de Panamá y la OIT el 13 de junio de 1996, agregando los convenios 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado el 15 de junio del 2000 y el convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil ratificado el 15 de junio del 2000.

El Estado Panameño, mediante el Decreto Ejecutivo N° 25 del 15 de abril de 1997, creó el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador adscrito al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (MITRABS)

Dicho Comité está integrado por 17 representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y es presidido por la Primera Dama de la República y coordinado por la Secretaría Técnica bajo responsabilidad de la Dirección de Inspección General del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y ha tenido entre sus principales tareas el agilizar las acciones relevantes a desarrollar por el Estado panameño en materia de trabajo infantil.

Ministerio del Trabajo y Programas de Intervención

El Ministerio de Trabajo creó mediante la resolución 227 el Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Trabajador, creando estrategias para la erradicación de trabajo infantil y la aplicación de las leyes laborales, aplicando vía sanción basada en los principios fundamentales del Código de Trabajo.

En el año 2003 se creó La Red Contra el Trabajo Infantil, Insalubre y Peligroso para servir como ente de intercambio de información y gestor en la elaboración y discusión de los instrumentos especiales para identificar, evaluar y promover medidas correctivas al trabajo infantil insalubre y peligroso.

Por otra parte, se han desarrollado investigaciones, sensibilización y actividades de capacitación conjuntamente con movilizaciones de opinión pública y promoción de programas demostrativos de acción directa en combate al trabajo infantil, iniciando con los temas de trabajo infantil, explotación sexual comercial y el más reciente tema global con la erradicación del trabajo infantil; comenzando como una de las peores formas en el marco del Programa Global para la Erradicación del Trabajo Infantil de IPEC-OIT.

En estos momentos está en tercer debate la Asamblea Legislativa con un ante proyecto de Ley contra la explotación sexual comercial de menores, contemplando reformas y adicciones a los artículos del Código Penal en materia de delito contra la libertad e integridad sexual.

La herramienta para el desarrollo social 2000-2004, nos señala que la estrategia para la superación descansa fundamentalmente en la conjunción de esfuerzos básicos, logrando una transformación económica para Panamá y en especial a los grupos sociales y a las regiones mas pobres de la capacidad de integrarse de manera dinámica a la vida económica nacional.

Así también, se hace necesario contar con una política social que permita llenar las necesidades básicas asegurándoles que la cobertura no es en detrimento de la calidad de servicios y que estos contribuyen tanto a la calidad de la vida como a la capacidad de los sectores mas pobres de la población y que la relación de todo esfuerzo es la clave para lograr el esfuerzo un proceso de desarrollo humano sostenible.

En la actualidad, el gobierno y sus instituciones apoyan a sectores vulnerables como:

- Centros infantiles para mejorar el desarrollo de la niñez menor de 5 años en condiciones de pobreza.
- Realizar actividades deportivas y de salud a fin de lograr el esparcimiento de los niños y niñas en extrema pobreza, en temporada de vacaciones escolares.
- Promover la participación de los jóvenes mediante un programa para la integración de un espacio físico y el estímulo de desarrollo intelectual con el fin de apoyar organizaciones juveniles.

Otro de los programas que se atiende es el de menores empacadores en la supervisión de supermercados. La Dirección de Inspección coordina con IPEC-OIT. el lanzamiento de una campaña de sensibilización por radio, prensa y televisión contra el trabajo infantil doméstico y el trabajo sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.



Ponencia REPUBLICA DOMINICANA

Lic. Martín Breton.
Sub Secretario Secretaría de Trabajo



Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

En República Dominicana hay 428 mil niños y niñas menores de 18 años trabajadores. El 56.2% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan son menores de 14 años; 21.1% tienen entre 14 y 15 años y el restante 22.7% son adolescentes de 16 y 17 años.

El trabajo infantil y adolescente es predominantemente masculino. Del total de niños, niñas y adolescentes trabajadores el 74.5% pertenecen al sexo masculino y el 25.5% al sexo femenino.

La incidencia del trabajo infantil es ligeramente mayor en la zona rural (19.9%) que en áreas urbanas (16.4%). Igual relación se mantiene al analizar los grupos entre 5 y 15 años de edad, siendo mayor la distancia entre zonas para el grupo 16-17 años: zona urbana 29.7% vs. 38.3% en zona rural.

Entre los menores de edad trabajadores predomina el trabajo por paga o ganancia. Un poco más de la mitad (51.3%) son asalariados o aprendices que reciben pagos en monetario o especie, 21% son trabajadores por cuenta propia, y un 20.3% trabaja para un familiar o empresa familiar sin remuneración.

Respecto a las ramas de actividad en que se emplea a los menores, estos se concentran en servicios comunales, sociales y personales (40.4%), comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles (21.5%), agricultura, silvicultura, caza y pesca (17%), e industrias manufactureras (12.8%).

Entre las ocupaciones que desempeñan los niños, niñas y adolescentes predominan los servicios personales (28.2%), sobre todo los del servicio doméstico (11.2%), limpiabotas y otras tareas afines (6.1%) y labores de servicios no bien especificadas (5.7%). En segundo lugar se destacan las actividades de comercio y ventas con un 21.4%, en tercer lugar las labores agropecuarias con un 18.3% y en cuarto lugar las labores artesanales y manufactureras con un 16.7%.

Comisión Nacional, Avances Normativos y Plan Nacional

El Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil fue creado en 1997 y modificado en el año 2001. Aún no existe un plan nacional para la erradicación progresiva del trabajo infantil, sin embargo ya se han definido lineamientos de acción.

Desde el punto de vista operativo se cuenta con el Comité Directivo adscrito a la Secretaría de Trabajo y la Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Abuso Sexual y Comercial, presidida por la Secretaría de Trabajo.

El Comité Directivo Nacional está integrado por Representantes del Gobierno, del Consejo de Unidad Sindical, Consejo Nacional de la Empresa Privada, Organizaciones no Gubernamentales, teniendo como asesor permanente un representante de la OIT.

El Consejo Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil tiene dentro de sus funciones el definir la naturaleza de las actividades y los campos de acción en que haya que desarrollarse el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, así como articular proyectos concretos de lucha contra el trabajo infantil.

República Dominicana ha ratificado la convención sobre los derechos del niño y los convenios 138 y 182 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y las peores formas de trabajo infantil.

En la legislación nacional se refieren al trabajo infantil, la constitución de la república (art. 8 y 12), el Código del Trabajo, el Código de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes aprobado en el 2003, conjuntamente con el plan de acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, que data de 1999.

De manera específica la Constitución de la República Dominicana establece el deber del estado de salvaguardar a la familia y al menor como parte fundamental de la misma, incorporando en el artículo 8, inciso 15, la protección de la maternidad y la infancia.



El 26 de 1997 se promulgó el Código del Menor con el propósito de implementar adecuadamente la Convención de los Derechos del Niño, recopilando y sistematizando las principales leyes existentes sobre el tema de los menores.

El Código del Menor busca hacer efectivos los derechos del niño, estableciendo como deber del estado y la sociedad el garantizar su cumplimiento. El Código del Menor trata de aliviar los graves problemas que sufre la población infantil, los cuales en su mayoría son producto de las precarias condiciones de vida. Dicho Código contempla la creación de los Tribunales de Menores, define el acto infraccional y la inimputabilidad de los niños y adolescentes, el tratamiento a los menores infractores, el procedimiento y las instituciones de resguardo, la creación de la policía especial para menores, así como la figura del defensor de menores.

Por su parte el Código de Trabajo, en su título II, prohíbe el trabajo de menores de 14 años de edad y establece en los artículos 244 al 254 las condiciones en que puede realizarse el trabajo.

Sin embargo a pesar de las normas anteriores la temprana inserción al trabajo de los menores ha traído como consecuencia el frecuente abandono de su educación, limitándose a desempeñar trabajos que en la mayoría de ocasiones son mal remunerados, pero cuyo pago representa el sustento diario para ellos y sus familias.

Ministerio del Trabajo y Programas de Intervención

El Ministerio de Trabajo dirige el Comité Infantil coordinando la Comisión Contra la Explotación Sexual Comercial. Los principales programas de atención directa para la erradicación del trabajo infantil están relacionados con labores agrícolas de alto riesgo, explotación sexual comercial, trabajo infantil doméstico, trabajo urbano y tráfico y trata.

De manera específica se ejecutan los siguientes programas:

- Σ Programa de Acción: Constanza Municipio Libre de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Componentes Educativos de Sensibilización y Fortalecimiento Institucional.
- Σ PA para la Eliminación del Trabajo Infantil en las Plantaciones Arroceras de los Municipios de Villa Riva y Arenoso.
- Σ PA para la Eliminación del Trabajo Infantil en Labores Agrícolas de Alto Riesgo.
- Σ Proyecto Subregional para Combatir el Trabajo Infantil Doméstico.
- Σ Programa Subregional para Contribuir a la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil en la Industria del Café (San José de Ocoa).
- Σ PA para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en la Producción de Tomate en el Municipio de Azua.



El papel de las Organizaciones de empleadores en la erradicación del Trabajo Infantil.

El caso de Honduras.

Lic. Armando Urtecho.
Gerente Asesoría Legal,
Consejo Hondureño de la
Empresa Privada.



Honduras en la actualidad cuenta con 6.5 millones de habitantes, de los cuales el 52.7% es menor de 19 años. La población entre 5 y 14 años es de 1.7 millones, de los cuales 384,832 se encuentran trabajando en la actualidad.

Las principales actividades en las cuales trabajan estos niños, niñas y adolescentes son: en agricultura el 48.03%, en comercio el 20.53%, en industria el 13.54%, en servicios el 12.70%, en construcción el 3.89%, en transporte el 0.99%, en minas 0.30% y en bancos el 0.10%.

La familia es el mayor empleador de los niños en un 48.2%, otros empleadores de importancia son; la empresa privada 39.7%, el servicio doméstico 6.2%, por cuenta propia trabajan el 4.5%, el gobierno 1.2% y niños como empleadores 0.2%.

En el tema de las peores formas de trabajo infantil, en Honduras prevalecen en la zona urbana miles de niños, niñas y adolescentes que trabajan en actividades peligrosas tales como; la mecánica automotriz, la construcción, vendedores ambulantes, explotación sexual comercial, niños cobradores de buses, trabajadores en centros nocturnos y en la fabricación de cohetes.

En la zona rural, estas actividades peligrosas tienen relación con el manejo de químicos en la agricultura, trabajos en ganadería, producción de cal y aserraderos.

En base a lo anterior, y tomando en cuenta que uno de los graves problemas sociales de Honduras es el alto nivel de la pobreza, que hace que las familias de menores recurran al trabajo de sus hijos, lo cual priva a los niños y niñas de los beneficios de educación y oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, entorpeciendo así el desarrollo social y económico de Honduras, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP, ha venido trabajando a favor de la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil en Honduras.

Una de las acciones mas importantes desarrolladas por el COHEP ha sido la emisión de la declaración empresarial hondureña para la erradicación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, mediante la cual el COHEP declara:

1. De inmediato, sin discriminación alguna se ponga fin a las condiciones semejantes, a la esclavitud, a la prostitución y a las formas peligrosas de trabajo infantil en Honduras;
2. Que el gobierno de la república implemente una política para la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil alentando a las autoridades públicas, locales y nacionales para su aplicación en forma eficaz;
3. Se exhorta a los empleadores de Honduras a no hacer uso del trabajo de mano infantil en las peores formas ya señaladas, de manera inmediata;
4. Que la junta directiva del COHEP con sus organizaciones miembros analice la aplicación del Decreto Legislativo No. 62-2001, para su aplicación inmediata;
5. El COHEP se compromete a colaborar con las instituciones gubernamentales para la efectiva aplicación del convenio 182 de la OIT, hoy Ley de la República;
6. Dar publicidad a la presente publicación empresarial a nivel nacional e internacional;
7. El COHEP elaborará y distribuirá una guía para los empleadores que aborde la problemática del trabajo infantil en colaboración con el Proyecto IPEC de la OIT.

A manera de reseña y antecedentes el COHEP participó en la consulta regional para la eliminación del trabajo infantil realizada en Brasilia en 1997, en la aprobación del Convenio 182 de la OIT, en la elaboración del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la elaboración del Diagnóstico General del Trabajo en Honduras, en la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, en la elaboración del Reglamento sobre Trabajo Infantil en Honduras.

Así también el COHEP ha participado en la jornada de capacitación sobre trabajo infantil, legislación y reducción de la pobreza en Honduras, ha apoyado la conformación y fortalecimiento de Subcomités Técnicos Regionales ha apoyado la eliminación inmediata de niños cobradores de buses, la sustitución de menores en la industria melonera y la eliminación inmediata del trabajo infantil en la industria maquiladora.

Actualmente el COHEP y sus organizaciones trabajan en la implementación de la declaración empresarial emitida el 10 de septiembre de 2001, así como en el fortalecimiento de políticas públicas procurando la revisión del marco jurídico para la incorporación de las municipalidades en la lucha contra la prostitución infantil.

En el marco del fortalecimiento de políticas públicas el COHEP apoya la revisión de la Ley del INFOP para la incorporación de menores de edad en programas de capacitación profesional, la incorporación de equipo técnico permanente en el Comité Técnico Nacional y el apoyo en seguimiento a todas las actividades para la eliminación del trabajo infantil doméstico.

Existe una serie de programas que se ejecutan actualmente con el apoyo del COHEP y sus organizaciones, dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Σ Cursos de capacitación en Choluteca, Santa Bárbara, San Pedro Sula, Olancho, Tegucigalpa, Danlí, Tutule (La Paz), Tela y Comayagua.
- Σ Incorporación de Cámaras de Comercio e Industrias a los Consejos Técnicos de: Juticalpa, Roatán, Santa Bárbara, La Ceiba, Danlí y Tegucigalpa.
- Σ Sustitución de niños y niñas y su incorporación a la educación primaria en los proyectos de melón en Choluteca y Valle, así como en los cultivos de café en La Paz y Santa Bárbara, y en los cultivos de tabaco en Danlí y Yuscarán.
- Σ Apoyo a las acciones del proyecto de erradicación del trabajo infantil en el basurero público de Tegucigalpa.

En el 2004 el sector privado formal hondureño aspira a eliminar como fuente empleadora privada de niños, niñas y adolescentes en las actividades económicas de instituciones financieras y en la industria de la construcción, y reducir gradualmente como fuente

empleadora privada de menores en las actividades económicas relacionadas con la agricultura, comercio, industria y servicios.

Así también el COHEP aspira a que en el 2004 se reduzca del 40% al 20% el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que trabajan en la empresa privada, tanto en el sector formal como informal, y a que se cumpla el convenio 182 de la OIT en lo relativo a las peores formas siguientes: prostitución, producción pornográfica, turismo sexual y esclavitud por deudas.

Todo lo anterior será posible lograrlo apoyando campañas de concientización dirigidas a los empresarios para que éstos se involucren activamente en la Comisión Nacional, Comité y Subcomité Técnico.

El fortalecimiento del Programa Jóvenes Emprendedores, los padrinazgos de escuelas y el fortalecimiento del Programa Becarios Tutores así como el apoyo al Programa Junior Achievement de Honduras y la capacitación de empresarios y difusión para la guía de empleadores sobre trabajo infantil, son algunas de las acciones clave para lograr avanzar exitosamente en la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil en Honduras.



El papel de las Organizaciones de Trabajadores en la Erradicación del Trabajo Infantil

El Papel de la Central Latinoamericana de Trabajadores, CLAT, en la prevención y erradicación del Trabajo Infantil

Sergio La Guardia Merchán.
Ejecutivo del Comité de Erradicación
del Trabajo Infantil CET/CLAT.

La problemática social que representa el trabajo infantil es una de las mas repudiadas formas de abuso y exclusión económica y social, cuando miles de niños y niñas de todo el mundo trabajan en condiciones desfavorables que obstaculizan su desarrollo y ocasionan daño físico y psicológico en sus vidas.

El tema del trabajo infantil debe estar presente y ser fundamental a la hora de establecer en todos los países las bases para el crecimiento, la sostenibilidad política, social y económica.

Otro de los detonantes de la inequidad, pobreza y exclusión social en que viven actualmente miles de habitantes de la región, se debe al peso que genera la deuda externa en nuestras economías, impidiendo el crecimiento y la inversión en sectores clave. Por eso la CLAT propone la condonación de la deuda y su reingeniería invirtiendo los recursos en áreas claves como la educación y la salud, lo que al permitir mejores condiciones de trabajo a la población adulta, evitaría la incorporación de niños y niñas en actividades de supervivencia.

Entre los antecedentes del papel de la CLAT relacionado con el trabajo infantil, esta el XI Congreso celebrado en México en el año 1998, en cuyos puntos de acuerdo destaca “que la problemática del trabajo infantil debe ser encarada a fondo en los ámbitos nacionales, y que para revertir la situación del trabajo infantil hay que vincular estratégicamente la lucha contra el trabajo infantil a la lucha por empleos dignos y productivos, por salarios justos, por una educación formal de calidad, escolaridad gratuita, obligatoria y asistida, por una efectiva capacitación profesional y por cumplimiento de la legislación nacional e internacional, considerando el fortalecimiento integral de la familia como célula básica de la sociedad, un aspecto clave para lograr la erradicación del trabajo infantil”.

Los acuerdos generados por el XI Congreso han generado una serie de acciones orientadas a: investigación, desarrollo institucional, desarrollo de políticas, seguimiento y denuncia, concienciación del problema y sus alternativas, campañas de movilización social, negociación colectiva, apoyo directo en rescate y rehabilitación de niños y niñas, unidad de acción entre organizaciones y programas de cooperación con actores claves de la sociedad.

Un área de importancia en la CLAT han sido los estudios realizados, planteando la realidad de niños y niñas trabajadores en América Latina, entre los cuales podemos citar:

- Σ Pobreza y Trabajo del Menor (Bogotá, 1985).
- Σ La Juventud Trabajadora en América Latina (1987).
- Σ Movimiento de los Trabajadores y el Trabajo del Menor en América Latina (1991).
- Σ La Situación de los Niños Trabajadores, Análisis, Propuestas y Respuestas (1995).
- Σ Situación Actual de las Peores Formas de Trabajo Infantil en América Latina (2003).

Entre las iniciativas que el movimiento de trabajadores de la CLAT ha ejecutado para conocer y canalizar el fenómeno del trabajo infantil, se mencionan:

- Σ Realización de diferentes talleres para conocer los avances, logros y propuestas hacia la erradicación del trabajo infantil.
- Σ Participación en los distintos eventos internacionales relacionados con el trabajo infantil.
- Σ Participación en foros y conferencias relacionados con la erradicación del trabajo infantil.
- Σ Trabajo de elaboración y consultas con sus organizaciones para sustentar y proponer y políticas sobre trabajo infantil.
- Σ Conformación de comisiones de trabajo para elaboración y presentación de propuestas con líneas de acción para el XII Congreso en Brasil.

Entre los retos que encara la CLAT en el marco de XII Congreso es hacer conciencia de que la temática de las peores formas de trabajo infantil debe ser asumida por el conjunto de la sociedad y el estado en todos sus aspectos y niveles, para lo cual se hace necesario implementar acciones de concienciación y sensibilización social.

Sabemos que el primer paso y el mas importante para proteger a los niños de la explotación y los malos tratos en el lugar de trabajo es dar a conocer su situación, presionando a los gobiernos para que tomen medidas de influencia para con los empleadores y se movilice a la opinión pública para crear una sociedad que no sea indolente y tolere el trabajo infantil.

Lo anterior conlleva el informar y concienciar a los trabajadores y la opinión pública, ratificar y aplicar los convenios, revisar las políticas y legislaciones nacionales, exigir el mejoramiento de las políticas de educación y acceso a la educación y promover reformas económicas para mitigar la pobreza.

Para la CLAT los proceso de sensibilización deben concentrarse en la realización de acciones, a través de programas que permitan incidir con fuerza en la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil en el plano local, nacional e internacional.

Todo esto nos exige profundizar en nuestras concepciones y reelaborarlas para dar respuestas y dedicar mas tiempo a la investigación y elaboración de proyectos, sin descuidar las políticas públicas y privadas, realizando proyectos que demuestren que sí es posible otro mundo sin trabajo infantil y empleos decentes y dignos para todos los trabajadores.



El Papel de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores ORIT-CIOSL

Lic. Martha Ayala.

Responsable del Programa Erradicación
del Trabajo Infantil.

El respeto a los derechos humanos de los niños y niñas es el fundamento para el presente y futuro de cualquier desarrollo social minimamente aceptable; este ha sido un objetivo histórico en la lucha sindical internacional.

La situación de los niños y niñas que trabajan no puede esperar por soluciones emanadas por los gobierno de turno, por lo tanto, el movimiento sindical debe convertirse en alianza con otros sectores sociales en uno de los motores de lucha por la erradicación del trabajo infantil.

Para afrontar en el corto plazo el desafío del trabajo infantil, es indispensable mejorar el ingreso familiar y la red de protección social, contemplando todas las acciones estratégicas la posibilidad de un desarrollo productivo y la dinamización de una economía social, para lo cual el movimiento sindical debe promover una mayor articulación de fuerzas para confrontar con mayor efectividad la erradicación del trabajo infantil.

El trabajo infantil en los países de América Latina y el Caribe ha crecido de manera notable pues en cifras oficiales se estima que uno de cada cinco niños /as de entre 12 y 14 años contribuye al sostenimiento familiar; observándose también un aumento sostenido de la explotación sexual infantil, el trabajo infantil doméstico y la utilización de niños y niñas para el tráfico de drogas.

De acuerdo a la situación del trabajo infantil la ORIT/CIOSL se propone impulsar una serie de líneas políticas y de acción. En primera instancia la ORIT debe fortalecer su plataforma política respecto a la erradicación del trabajo infantil para que esta forme parte como un eje transversal de todas sus acciones a nivel continental.

También se hace necesaria la constitución de un equipo continental centrado en la erradicación del trabajo infantil, labor que debe ser reforzada con el apoyo de investigaciones y estudios sobre situaciones específicas.

Dentro de las propuestas y estrategias para desarrollar actividades tendentes a enfrentar el avance del trabajo infantil, la ORIT/CIOSL propone las siguientes:

- Establecer sistemas de monitoreo y evaluación sobre el trabajo infantil en el continente.
- Desarrollar investigaciones sectoriales.
- Diseñar estrategias de intervención directa.
- Seguimiento de los convenios existentes y establecimiento de una base normativa común.
- Denunciar las violaciones de los derechos humanos de la infancia.
- Desarrollar campañas por la ratificación y el cumplimiento de los convenios internacionales sobre los derechos de la infancia.
- Promover actuaciones con todos los sectores sociales para establecer acciones comunes e impulsar la elaboración de propuestas de leyes que sancionen a quienes utilicen arbitrariamente el trabajo infantil.

Acuerdos y Conclusiones

CONCLUSIONES GENERALES

Luego del desarrollo y ejecución del Seminario Subregional Tripartito “Comisiones Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil” analizando las ponencias de todos los países , así como los comentarios y aportaciones realizadas en los paneles, podemos destacar algunas conclusiones de interés general, entre ellas:

1. Es necesario que las comisiones nacionales tomen acciones pertinentes para eliminar en el corto plazo la dependencia hacia el programa IPEC de la OIT, y permitir la continuidad de los programas, proyectos y actividades para la erradicación del trabajo infantil en la subregión.
2. Promover la inserción del tema del trabajo infantil en otros planes nacionales como los planes de lucha contra la pobreza, los planes nacionales de infancia y planes de desarrollo.
3. Promover la existencia de un espacio a nivel Centroamericano para fijar posiciones y lineamientos claros de tal manera que se puedan desarrollar acciones y políticas efectivas a nivel subregional, unificando los criterios a nivel de trabajadores, empleadores y gobierno.
4. Estimular la cooperación horizontal entre países e instituciones, de tal manera que el proceso de accionar en relación con la aplicación efectiva de los Convenios 138 y 182 de la OIT, pueda ser homogéneo en todos los países.
5. Las comisiones nacionales deberán tener la suficiente capacidad para involucrar a todas aquellas instituciones que la conforman, para obtener los fondos necesarios y dar sostenibilidad a los programas en ejecución y a los nuevos programas que puedan surgir en el corto plazo.
6. Es necesario que las comisiones nacionales cuenten con presupuestos específicos para que puedan cumplir responsablemente con su papel de emitir políticas, vigilar, establecer y plantear programas para la erradicación del trabajo infantil.
7. Se debe considerar que el trabajo técnico debe alimentar coherente y eficientemente la decisión de los políticos, debiendo implementarse acciones de sensibilización dirigidas a los nuevos gobernantes para favorecer su conocimiento en la temática del trabajo infantil.
8. El trabajo técnico debe proveer las indicaciones y recomendaciones que permitan a los políticos y representantes de todos los sectores encontrar fuentes de interrelación, conciliación y equilibrio de intereses.
9. Las comisiones nacionales deben tener un comportamiento técnico, sustentado por una voluntad política de atender las indicaciones técnicas concebidas eficientemente.
10. Los estados deben hacer los esfuerzos necesarios para financiar las estrategias para la erradicación del trabajo infantil ya que la viabilidad económica, social y política de la región esta en los niños y niñas, por lo cual se debe hacer un esfuerzo integral por el mejoramiento en las condiciones de vida de las presentes y futuras generaciones.

Listado de Participantes

NIDIA BARAHONA

ndiajvb@yahoo.com
HONDURAS
PRENSA
(504)257-0426
CEL 978-1719

ANA JUAREZ MENDOZA

HONDURAS
IHNFA
(504)233-9380

ROSAURA SUYAPA RODRIGUEZ

ancadeh@honduras.com
HONDURAS
AINCADEH
SUPERVISORA DE PROYECTOS
(504)225-2307
(504)225-5628
(504)225-2307

MYRNA ISABEL MEJIA FLORES

ancadeh@tutopia.com
HONDURAS
AINCADEH
COORDINADORA DE PROYECTOS
(504)225-2307
CEL 397-0986
(504)225-2307

NORA URBINA PINEDA

nraurbina2002@yahoo.com
HONDURAS
MINISTERIO PUBLICO
FISCAL ESPECIAL DE LA NIÑEZ
(504)221-3099
EXT.3425

NILDA CECILIA CASTELLON

HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE
LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
PROCURADORA LEGAL,
SUBPROGRAMA HOGARES DE PROTECCION
(504)228-4362

ERNESTO GALVEZ

ealvez@gobernacion.gob.hn
HONDURAS
SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA
JEFE DEPARTAMENTO GRUPOS VULNERABLES
(504)232-1892
(504)232-0231

DAGOBERTO SIERRA ANDINO

cmpartir@multivision.net
HONDURAS
ASOCIACION COMPARTIR
ASISTENTE TECNICO DE DIRECCION
DE PROGRAMAS
(504)239-3683
(504)239-2587

CARLOS MONTES

Car_montes@hotmail.com
HONDURAS
INFOP
SUB DIRECTOR EJECUTIVO
(504)230-0678
(504)228-3676

LORENA SOLIS

HONDURAS
SECRETARIA DE SALUD
TECNICO ASISTENTE DEL PROGRAMA
NACIONAL DE SALUD
(5045)236-7619
(504)236-7995
(504)236-7995

MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

bufetebarahona@yahoo.com
HONDURAS
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
ASESORA LEGAL
(504)236-5299
(504)236-9288
(504)236-7224

VICTORIA DURON

victoriaduron@yahoo.com
HONDURAS
IHADFA
TRABAJADORA SOCIAL
(504)237-5014
(504)237-5046
(504)237-5010

ARMANDO URTECHO LOPEZ

aurtecho@cohep.com
HONDURAS
CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA
PRIVADA
GERENTE ASESORIA LEGAL
(504)235-3336
(504)235-3344

BARBARA GUADALUPE LOPEZ FUNEZ

barbara_lopezfunez@hotmail.com
HONDURAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUEZ DE LETRAS 1RO DEL TRABAJO
(504)234-1150

GRISELDA ZELAYA SANTOS

HONDURAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
COORDINADORA PROGRAMA
ERRADICACION TRABAJO
INFANTIL
(504)232-3791
(504)232-3791

TEODOLINDA PINEDA C.

tpineda@poderjudicial.gob.hn
HONDURAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADA
(504)234-1494
(504)234-1494

ROSIBEL GARAY

rossy_garay_8@yahoo.com
HONDURAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECTORA GENERAL PREVISION SOCIAL
(504)232-3791
(504)232-3791

YOGENA RAQUEL PAREDES

yogenaraquel@yahoo.com
HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL
(INFOP)
COORDINADORA INVESTIGACION Y
PROYECTOS
(504)230-2985
(504)230-2985

LOURDES LIZETH ALMENDAREZ

HONDURAS
STSS
SUB-DIRECTORA DE PREVISION SOCIAL
(504)232-3791
(504)232-3791

JULIA LIZETH GUZMAN

gulija_3@hotmail.com
HONDURAS
CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES
MIEMBRO DEL EQUIPO DE
ERRADICACION DE TRABAJO
INFANTIL
CEL.973-6242
(504)225-2525

PAULA DOMINGUEZ BANEGAS

HONDURAS
SECRETARIA DE TRABAJO
PSICOLOGA
(504)232-3918
(504)232-3921
(504)232-3791

MAYRA TORRES

m.torres@scfuk.ca.hn
HONDURAS
SC UK
OFICIAL DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO
(504)235-9519
(504)239-9930

IRMA DEL CARMEN RODRIGUEZ

HONDURAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
INSPECTOR DE TRABAJO
(504)232-3791

ANA LOURDES PEREZ

alourdesperez@yahoo.es
HONDURAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
SUBDIRECTORA GENERAL DEL TRABAJO
(504)232-3910

TANIA R. LAINEZ

HONDURAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
(504)230-6031

VICTOR MUÑOZ MOLINA

aspehon@hotmail.com
aspehon@yahoo.com
HONDURAS
ASOCIACION PEDIATRICA HONDUREÑA
PRESIDENTE
(504)239-0484
(504)239-0484

HECTOR HERNANDEZ FUENTES

HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS
(UNAH)
PROFESOR TITULAR
CEL.969-6327
(504)225-0997

MIRIAM LOPEZ LOZANO

HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA (SAG)
ASESOR LEGAL
(504)235-6730
(504)235-6730

JANETH ARACELY VARGAS OBANDO

HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA (SAG)
ASESORA LEGAL
(504)232-5706
(504)235-6730

ALBA MALDONADO VALLE

HONDURAS
CONFEDERACION DE
TRABAJADORES DE HONDURAS
(CTH)
PRESIDENTA DE ASOCIACION DE
ENFERMERAS DE
HONDURAS
(504)232-5579
(504)232-5579

ANGELA LOURDES SALGADO

angelus_oli@latinmail.com
HONDURAS
SECRETARIA DE SALUD
JEFE PROGRAMA NACIONAL DE SALUD
OCUPACIONAL
(504)236-7619
(504)236-7995

JOSE DE LOS SANTOS ROMERO

joszun@hotmail.com
HONDURAS
CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES
COORDINADOR DE E.T. DE C.G.T.
(504)225-2509
CEL.970-0198
(504)225-2525/20

DUNIA TOME

direcinam@cybertel.hn
HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
ASISTENTE DIRECCION TECNICA
(504)221-3637
(504)221-4827

CARLOS ENRIQUE MANCILLA GARCIA

cusg@itelgua.com
GUATEMALA
CONFEDERACION DE UNIDAD SINDICAL DE
GUATEMALA
SECRETARIO GENERAL
(502)253-6811
(502)232-8154

CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORIZANO

carlosnecsa@yahoo.com
GUATEMALA
CACIF
REPRESENTANTE DEL SECTOR E
INTEGRANTE DE COMISION
(502)334-1441
(502)331-7547

SANDRA ELIZABETH BARRERA LOPEZ

sanba@hotmail.com
GUATEMALA
MINISTERIO GENERAL DE PREVISION SOCIAL
DIRECTORA GENERAL DE PREVISION SOCIAL
(502)230-1071
(502)230-1468
(502)230-1071

ALBERTO PABLO VASQUEZ DIAZ

childhope@itelgua.com
GUATEMALA
FUNDACION ESPERANZA DE LOS NIÑOS
COORDINADOR PROYECTO TRABAJO INFANTIL
(502)477-9665
(502)477-9665

JOSE EDUARDO TOMASINO HURTADO

etomasino@delgadocevallos.com
EL SALVADOR
ANEP
ASESOR
(503)245-2191
(503)298-3900
(503)298-3939

NELSON GONZALEZ

ngonzales@mrps.gob.sv
EL SALVADOR
MINISTERIO DE TRABAJO
ENLACE EN EL PROGRAMA IPEC
(503)298-8748
(503)298-8737

ZOILA GLORIA HERNANDEZ

comutCTD@netconta.com
EL SALVADOR
CENTRAL DE TRABAJADORES DEMOCRATICOS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
(503)235-8043
(503)235-8043

EDDY RAMON RAMOS

cus.organización@yahoo.com
NICARAGUA
CONFEDERACION DE UNIFICACION SINDICAL
SECRETARIO DE ACTA

LYDIA MARIA MIDENCE ACEVEDO

secretaria_cnepti@yahoo.com
NICARAGUA
MINISTERIO DE TRABAJO
SECRETARIA EJECUTIVA COMISION NACIONAL
ERRADICACION TRABAJO INFANTIL
(505)228-2044
(505)228-2103
(505)228-2103

JUAN CARLOS ZUÑIGA ROJAS

jcarloszuro@hotmail.com
COSTA RICA
CONFEDERACION DE TRABAJADORES RERUM
NOVARUM
SECRETARIO DE EDUCACION
(506)283-2647
(506)283-4244

ESMIRNA SANCHEZ VARGAS

esanchez@ministrabajo.go.cr
COSTA RICA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFA OATIA
(506)233-5003
(506)221-0583

EUGENIO PIGNATARO PACHECO

epignataro@uccaep.or.cr
COSTA RICA
UCCAEP
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
(506)290-5595
(506)290-5596

GUILLERMA DEMA

dema@sj.oit.or.cr
COSTA RICA
OIT-IPEC
COORDINADOR SUB-REGIONAL
(506)280-7223
(506)280-6991

MARIA JOSE CHAMORRO

chamorro@sj.oit.or.cr
COSTA RICA
OIT-IPEC
OFICIAL DE PROGRAMAS
(506)280-7223
(506)280-6991

MAITE PUERTES

COSTA RICA
OIT-IPEC
OFICIAL DE COMUNICACION
(506)280-7223
(506)280-6991

RIGOBERTO ASTORGA

COSTA RICA
OIT.IPEC
COORDINADOR SUBREGIONAL PROYECTO TID
(506)280-7223
(506)280-6991

VIELKA BOLAÑOS

vbolanos@oit-ipec.org.pa
PANAMA
OIT-IPEC
COORDINADORA NACIONAL
(507)263-7580
(507)264-1691
(507)264-3997

TIBALDO AMETH CHU ALBA

amiranda18@hotmail.com
PANAMA
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO
LABORAL
DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCION DEL
TRABAJO
(507)360-1145
(507)360-1145

ROBERTO MENDEZ

PANAMA
CONUSI
SECRETARIO DE PRENSA
(507)212-3865

MABEL CEDEÑO DE BARSALLO

fmbarce@cableonda.net
PANAMA
CONSEJO NACIODE LA EMPRESA PRIVADA
DELEGADA
(507)261-4001
(507)616-6365
(507)261-3092

LUIS MANUEL TRAVIESO

REPUBLICA DOMINICANA
CONFEDERACION DE TRABAJADORES UNITARIOS
(CTU)
COMISION DE EDUCACION DIRECCION
NACIONAL
221-6443
688-9757
687-5946

MARTIN ERNESTO BRETON SANCHEZ

mabresa@cocletel.net.do
REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
SUB-SECRETARIO
1-809-535-4404 (EXT. 2038)
1-809-535-4590

MARIA MARTHA AYALA MONREALE

oritsur@conexión.com.py
marthayala@hotmail.com
PARAGUAY
ORGANIZACIÓN REGIONAL INTERAMERICANA DE
TRABAJADORES
RESPONSABLE DEL PROGRAMA
ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL
595-21-444-195
595-21-444195

SERGIO LAGUARDIA MERCHANT

CLAT@telcel.net.ve
sergiolaguardia@cantv.net
VENEZUELA
CENTRAL LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES
(CLAT)
FORMADOR / EJECUTIVO DE LA
COMISION ERRADICACION
TRABAJO INFANTIL
58-212-3721549
372-0878
372-0434
58-212-3720463
372-1729

ROSA COREA

rosa-ipechonduras@multivisionhn.net
HONDURAS
OIT-IPEC
COORDINACION ESC/TID
(504)235-6070
(504)232-0157

ANSELMO RUBIO

tib-honduras@multivisionhn.net
HONDURAS
OIT-IPEC
COORDINACION ESC/TIB
(504)235-6070
(504)232-0157

PAULINO ISIDORO

ipechonduras@ multivisionhn.net
HONDURAS
OIT-IPEC
COORDINACION NACIONAL
(504)235-6070
(504)232-0157